

***Informes resumidos
de las sesiones del Comité I***

Primera sesión: 9 de noviembre de 1994: 09h25–12h20

Presidente: E. Ezcurra (México)
Secretaría: J. Kundaeli
O. Menghi
G. van Vliet
Relatores: H. Corrigan
T.P. Inskipp

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

9. Exportaciones de trofeos de caza y pieles de leopardo

La Secretaría presentó el documento Doc. 9.26, en que se reseñaba el contenido de los informes especiales presentados por las Partes interesadas y se hacía referencia a la información complementaria obtenida de la base de datos CITES sobre las estadísticas del comercio. Algunas Partes aún no habían presentado informes especiales y por lo visto estimaban que sus informes anuales cumplían los requisitos de la Resolución Conf. 8.10. Namibia y Zimbabwe no habían presentado informes especiales por adelantado, pero los habían presentado a la Secretaría en la reunión en curso. La Secretaría hizo referencia a los problemas de algunas Partes cuyas temporadas de caza no coincidían con los años civiles, lo que redundaba en un aparente uso indebido de etiquetas. Normalmente, el uso de dichas etiquetas debía restringirse al año civil al que se hacía alusión en la etiqueta.

La delegación de Zimbabwe declaró que no consideraba satisfactorias las recomendaciones contenidas en el Anexo al documento Doc. 9.26. El principal problema estribaba en las dificultades burocráticas ocasionadas por los países importadores. Estimaba innecesario que, cuando se había establecido un cupo, hubiera que esperar a que se emitiera un permiso de importación para expedir el permiso de exportación. Consideraba que los requisitos vigentes en materia de presentación de informes imponían una carga innecesaria a los países exportadores y que los países importadores debían procurar simplificar los procedimientos. En este sentido, propuso introducir un cambio en la segunda línea del párrafo 2 del Anexo al documento Doc. 9.26, que diría "ENCARGA a la Secretaría que notifique a las Partes que faciliten las importaciones de trofeos de leopardo...". Las delegaciones de Camerún y Suiza apoyaron dicha propuesta.

El observador del *Safari Club International* apoyó la propuesta de Zimbabwe y declaró que, a su juicio, casi todas las Partes habían cumplido los requisitos en materia de presentación de informes. Las delegaciones de Malawi, la República Centroafricana y Zambia hicieron suya esa opinión y declararon que habían presentado los informes especiales pertinentes.

La delegación de Estados Unidos de América expresó inquietud por el mediocre desempeño de algunas Partes en la presentación de informes. Recomendó que la cuestión se remitiera al Comité II. La delegación de Alemania, en nombre de la Unión Europea, la delegación de India y los observadores de TRAFFIC y de la *Humane Society of the United States* apoyaron dicha propuesta.

La delegación de Alemania apoyó la propuesta de Estados Unidos de América. Sugirió introducir un cambio en la segunda línea del párrafo 1 del Anexo al documento Doc. 9.26, para que dijera "... un informe especial o copias de los permisos de exportación expedidos sobre el número de trofeos ...".

La Secretaría respondió a varias observaciones, incluidas las relativas a la determinación de si se habían rebasado los cupos anuales de exportación, a los problemas de comunicación entre la Secretaría y algunas Partes y a las dificultades que habían surgido debido a las temporadas de caza que no coincidían con años civiles.

La delegación de Estados Unidos de América propuso que se estableciera un grupo de trabajo en el que participasen representantes de Suiza, Zimbabwe y la Secretaría.

Tras nuevas deliberaciones se acordó establecer un grupo de trabajo, presidido por la delegación de Estados Unidos de América, que informaría al Comité I, formulando recomendaciones específicas para presentarlas al Comité II.

La delegación de Botswana declaró que en febrero de 1994 había presentado un informe especial a la Secretaría, solicitando que se incrementara su cupo anual de 100 a 130 durante el período 1995–1997. La Secretaría reconoció que había recibido el informe y convino en que si bien el aumento del cupo estaba justificado, era preciso contar con la aprobación de las Partes.

Tras una breve explicación sobre la solicitud de incrementar el cupo, las delegaciones de Malawi, Malí, Namibia, la República Unida de Tanzania, Zambia y Alemania, que habló en nombre de la Unión Europea, apoyaron la propuesta de la delegación de Botswana. El observador de la UICN apoyó también el aumento y declaró que, según la información compilada por el *Cat Action Plan*, las condiciones de la población de leopardos de Botswana eran satisfactorias y que había un problema grave de depredación del ganado. La delegación de Estados Unidos apoyó el cupo solicitado, pero subrayó que este procedimiento para aprobar un cupo no debía crear precedentes para la aprobación de otros cupos. Las delegaciones de Bulgaria y Senegal expresaron algunas dudas sobre la necesidad de aumentar el cupo, que se disiparon tras la formulación de observaciones adicionales por la delegación de Botswana.

El Presidente anunció que la solicitud de la delegación de Botswana de que su cupo se incrementara de 100 a 130 quedaba aprobada.

La delegación de Malawi pidió que su cupo se redujera de 60 a 50. La Secretaría declaró que se trataba de una decisión interna y que no hacía falta pedir a la Conferencia de las Partes que conviniera en ello.

11. Comercio de especímenes de especies transferidas al Apéndice II sujetas a cupos anuales de exportación

La Secretaría presentó el documento Doc. 9.27, relativo al comercio de *Scleropages formosus* y de algunas especies de *Crocodylus*. En particular, hizo referencia a las discrepancias observadas entre los informes especiales y la información registrada en la base de datos de la CITES sobre el comercio, así como a las dificultades ocasionadas cuando no se proporcionaban los números de las etiquetas correspondientes a los productos de cocodrilo. Concluyó refiriéndose a la recomendación contenida en el informe de que en el texto de la Resolución Conf. 7.14 se añadiera un plazo límite para la presentación de los informes.

La delegación de Madagascar destacó un error en el informe, a saber, que las cifras referentes a los especímenes capturados en el medio silvestre correspondían en realidad a animales criados en granjas. Más tarde la delegación aclaró que ello se debía a un error administrativo.

La delegación de Indonesia comunicó que acababa de presentar los informes especiales correspondientes a los años 1991 a 1993. Además, suministró cifras de exportación correspondientes a los años 1992 a 1994 e hizo notar que en 1991 no había exportado ningún *Crocodylus porosus* capturado en el medio silvestre.

La delegación de la República Unida de Tanzania indicó que no se había actuado con suficiente claridad en la expedición de certificados de propiedad y etiquetas correspondientes a distintos años, pero que esos problemas se estaban resolviendo en consulta con la Secretaría.

Tras aclararse algunos aspectos secundarios del texto de la Resolución Conf.7.14, se adoptó el documento Doc.9.27.

16. Gestión del tiburón

La delegación de Estados Unidos de América presentó el documento Doc. 9.58 sobre el comercio de partes y derivados de tiburón. Era evidente que se utilizaban muchas especies, algunas de forma no sostenible y, por consiguiente, Estados Unidos de América había introducido un programa nacional de gestión del tiburón. Muchas especies de tiburón no estaban protegidas por acuerdos internacionales y, en general, no existían controles para su comercio. Esa delegación planteó la cuestión del establecimiento de los mejores medios para documentar las capturas a nivel de especie y comparar los datos sobre el comercio de partes de tiburón.

La delegación de Panamá estuvo de acuerdo en que era preciso tomar iniciativas y propuso un proyecto de resolución para mejorar la gestión del tiburón, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"INSTA a la FAO, la CICAA y otras organizaciones internacionales de ordenación de la pesca a que establezcan programas para seguir recopilando y preparando datos biológicos y comerciales sobre especies de tiburón, que serán evaluados por el Comité de Fauna de la CITES y se presentarán a

la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

INSTA encarecidamente a todos los países que utilizan especies de tiburón a que cooperen con la FAO, la CICAA y otras organizaciones internacionales de ordenación de la pesca en sus programas de investigación;

PIDE a la FAO, la CICAA y otras organizaciones internacionales de ordenación de la pesca que informen pormenorizadamente a la CITES sobre la evolución de las actividades de recopilación y preparación de datos, y que actualicen la información sobre la situación del comercio de partes y derivados de tiburón".

Las delegaciones de Colombia, Tailandia y Venezuela apoyaron la iniciativa de Panamá.

La delegación de Japón no se mostró favorable a la adopción de iniciativas relacionadas con especies no estaban incluidas en los Apéndices de la Convención y prefería que la cuestión se tratara en el marco de acuerdos internacionales sobre la pesca, habida cuenta de que el volumen de trabajo de la CITES era excesivo. La delegación sugirió que se pidiera a la FAO que se encargara de analizar los datos y de seguir recopilando la información pertinente. Esta propuesta recibió el apoyo de las delegaciones de Indonesia, la República de Corea, Malasia, Singapur y Zimbabue.

Las delegaciones de Alemania, Ecuador, Jordania, Países Bajos y Nueva Zelanda apoyaron la iniciativa de Estados Unidos de América. El observador de la UICN expresó también su apoyo a la iniciativa, señalando que algunas poblaciones de tiburón se habían extinguido y que no se sabía con seguridad si alguna población de tiburón podría exportarse de forma sostenible. El observador del WWF estuvo de acuerdo y agregó que las Partes deberían poner a disposición del Comité de Fauna, para que éste la examinara, toda la información relativa al tiburón y que debería presentarse un documento de trabajo a la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Además, la delegación de Panamá señaló que quizás fuera necesario crear nuevas organizaciones internacionales para ocuparse de la gestión de las poblaciones de tiburón. Las delegaciones de Australia y el Reino Unido apoyaron también la iniciativa de Estados Unidos de América, no obstante, dijeron que debían tenerse en cuenta las consecuencias financieras.

La delegación de Estados Unidos de América, apoyada por las delegaciones de Alemania, Austria y Panamá, propuso que se estableciera un grupo de trabajo encargado de preparar un proyecto de resolución, en consulta con las Partes interesadas. La Secretaría estuvo de acuerdo, pero señaló que debían tomarse en consideración el volumen de trabajo del Comité de Fauna y los aspectos financieros.

Se acordó establecer un grupo de trabajo presidido por la delegación de Panamá.

El Presidente hizo algunos anuncios de carácter administrativo y levantó la sesión a las 12h20.

Segunda sesión: 9 de noviembre de 1994: 14h15–17h25

Presidente:	E. Ezcurra (México)
Secretaría:	J. Barzdo J. Kundaeli O. Menghi G. van Vliet
Relatores:	J. Boddens-Hosang J. Caldwell

Tras algunos anuncios de la Secretaría, el Presidente abrió la reunión a las 14h15.

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

17. Comercio de especímenes vegetales

e) Ramin (*Gonystylus bancanus*)

El Presidente invitó a la delegación de los Países Bajos a presentar el documento Doc. 9.53, y acto seguido concedió la palabra a los participantes. La delegación de Malasia manifestó que estaba muy decepcionada por el hecho de que se considerase nuevamente este tema después de que una propuesta sobre el mismo había sido retirada en la octava reunión de la Conferencia de las Partes. La delegación de Malasia estimó que los datos no estaban citados adecuadamente y, en ocasiones, eran inexactos, y señaló que en el documento tampoco figuraban las medidas tomadas por Malasia. Subrayó además la importancia de los derechos soberanos de los Estados del área de distribución y se ofreció a reunirse con la delegación de los Países Bajos para discutir con mayor detalle los aspectos relativos al Ramin. No obstante, indicó que no se aceptaría la inclusión del Ramin en el Apéndice II.

Esta posición contó con el apoyo de las delegaciones de Bangladesh, Bolivia, Botswana, Brasil, Camerún, Congo, Filipinas, Ghana, Indonesia, Japón, Pakistán, Singapur y Zimbabue. La delegación de Filipinas añadió que el Anexo 6 del documento no representaba la posición oficial del gobierno. La delegación de Ecuador señaló que, a su juicio, la propuesta de los Países Bajos era respetable y, al mismo tiempo, expresó su satisfacción por los esfuerzos desplegados en algunos Estados del área de distribución para lograr la gestión sostenible del Ramin. Propuso que se estableciese una comisión para reconciliar ambas posiciones. Al señalar que para controlar el comercio de árboles maderables era preciso contar con una excelente cooperación entre los países exportadores e importadores, la delegación de Alemania apoyó la propuesta de incluir la especie en el Apéndice II, ya que los Estados del área de distribución controlaban la cantidad de especímenes comercializados. La delegación de Tailandia declaró que la inclusión innecesaria de especies en el Apéndice II suponría una carga para los Estados del área de distribución y que sería más adecuado que utilizaran sus limitados recursos en actividades de conservación que en aumentar los trámites burocráticos que conllevarían la administración de permisos CITES.

La delegación de Australia propuso que otras discusiones sobre el documento se postergasen hasta que el Comité II hubiese examinado el documento Doc. 9.52, y la delegación de Burundi sugirió que se crease un grupo de trabajo para tratar esta cuestión.

El Presidente preguntó a la delegación de los Países Bajos si deseaba retirar el documento. A pesar de la sorpresa manifestada por la falta de apoyo a la propuesta, la delegación de los Países Bajos convino en revisar su posición pero manifestó que no tenía intención de retirarla. A continuación, el Presidente sometió a votación la aceptación del documento Doc. 9.53. Al no registrarse votos a favor la propuesta fue rechazada.

18. Comercio significativo de especies incluidas en el Apéndice II

a) Animales

La Secretaría presentó el documento Doc. 9.33, señalando que Togo se suprimiría de la lista de las Partes mediante la Notificación a las Partes No. 800. El Presidente del Comité de Fauna agradeció los esfuerzos desplegados por varios países, en particular Colombia e Indonesia, con los que el Comité había colaborado estrechamente.

Las delegaciones de Colombia, El Salvador, Indonesia, Madagascar, Perú, la República Unida de Tanzania, Togo y Zambia hicieron breves comentarios sobre las especies de sus países que figuraban en los Anexos del documento y subrayaron algunas de las medidas que estaban aplicando para gestionar el comercio de forma sostenible.

Se adoptó el documento Doc. 9.33.

b) Plantas

La delegación del Reino Unido, en calidad de coordinador del Comité de Flora para realizar estudios sobre el comercio significativo de plantas, presentó el documento Doc. 9.34 y, en particular, felicitó a Tailandia por la labor realizada.

El presidente del Comité de Flora comentó que los proyectos que figuraban en el programa de trabajo del documento eran limitados debido a la falta de financiación y que, por tanto, habría que procurarse financiación externa. Recomendó que se adoptase el documento Doc. 9.34, con un nuevo proyecto sobre el comercio de plantas medicinales. Esta propuesta fue apoyada por las delegaciones de Alemania, España, Estados Unidos y el Reino Unido.

Se adoptó el documento Doc. 9.34, con el nuevo proyecto.

21. Marcado de especímenes de cocodrilos

La delegación de Australia presentó el documento Doc. 9.36 con las siguientes modificaciones:

En el párrafo b), las palabras "que se evite la exportación comercial de "chalecos" (tinga frames)" deben sustituirse por que los "chalecos" lleven adheridas etiquetas en cada flanco. Se suprime el párrafo f). En el párrafo h), deben suprimirse las palabras "apliquen un sistema administrativo para la eficaz armonización de importaciones y reexportaciones y además". Debe cambiarse el orden de los párrafos i) y j) y en el párrafo j) deben insertarse las palabras el país de origen y después de las palabras "no será necesario indicar" y las palabras "el código normalizado" deben sustituirse por los códigos normalizados. En el apartado 2. del Anexo al documento, a continuación de "todo fabricante" debe insertarse la palabra aprobado y las palabras "la aprobación de" deben sustituirse por el registro por. En la segunda línea del apartado 6 del mismo Anexo, después de "Secretaría" debe insertarse la frase por indicación del Comité Permanente o acuerdo entre el Estado del área de distribución y la Secretaría. Además, se recomendó añadir los códigos de la lista de especies preparada por el Comité de Fauna.

La delegación de Estados Unidos de América reconoció que debía autorizarse el comercio de pieles obtenidas legalmente y, en este sentido, era partidaria de apoyar un período de gracia para comercializar las pieles legales que carecían de etiquetas. No obstante, manifestó su preocupación acerca de la disposición que permitía etiquetar las pieles no etiquetadas en los países de reexportación durante un período indefinido.

Tras debatirse algunas cuestiones relativas a la definición de los términos "trabajadas" y "sus partes", la delegación de Italia propuso que se estableciese un pequeño grupo de trabajo para mejorar la redacción del texto definitivo. El grupo de trabajo estaría integrado por representantes de la Secretaría y de las siguientes delegaciones: Alemania, Australia, Colombia, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Panamá, Papua Nueva Guinea, Singapur, Suiza, Tailandia y Venezuela. Se decidió reanudar el debate sobre este proyecto después de que se hubiese reunido el grupo de trabajo.

24. Disposición de animales vivos confiscados

La delegación de los Países Bajos presentó el documento Doc. 9.55 y explicó que, si bien el documento se había elaborado tras un intenso debate, varios participantes en la presente reunión habían sugerido los siguientes cambios:

En el octavo párrafo del Anexo al documento, las palabras "el reembolso" deben sustituirse por el reembolso efectivo y en el duodécimo párrafo del mismo Anexo las palabras "ha elaborado" deben sustituirse por está elaborando un proyecto de. En el párrafo a), bajo RECOMIENDA, las palabras "del Grupo de Especialistas competente de la

SSC/UICN" deben sustituirse por otros expertos idóneos, como los Grupos de Especialistas de la SSC/UICN. En el párrafo b) las palabras "se ciñan a" deben sustituirse por tomen nota de y al final del párrafo c) deben insertarse las palabras cuando se trate de especies incluidas en el Apéndice I o, en el caso de especies de los Apéndices II o III, cuando se trate de grandes cantidades destinadas al comercio. En el párrafo que comienza con la palabra "INSTA", deben insertarse las palabras decomisados y antes de "confiscados" y las palabras "en consonancia con" deben sustituirse por en armonía con el. En la segunda línea del segundo párrafo bajo la ALTERNATIVA 1, después de la palabra "varias" debe insertarse otras y deben suprimirse las palabras "en que el" así como el resto de la oración que figura en las líneas subsiguientes. En la misma sección, la última palabra del párrafo que comienza con las palabras "La venta" debe sustituirse por rehubicados y en la primera línea del párrafo que comienza por "Cuando la" las palabras "ha de" deben sustituirse por debería. En el tercer apartado del subpárrafo a) que comienza con las palabras "la posibilidad de" las palabras "a criado-res comerciales" deben sustituirse por a establecimientos registrados de cría con fines comerciales de especies incluidas en el Apéndice I. En el tercer subpárrafo del párrafo d) de la ALTERNATIVA 2, debe suprimirse la oración que comienza con las palabras "es más probable que". En el primer diagrama, un recuadro en que figure la pregunta Are the animals free of diseases? debe añadirse en la línea descendente de la izquierda, con una línea entre el nuevo recuadro y el recuadro situado en el extremo inferior del diagrama, en la que figure la anotación no, y debe añadirse la anotación si en la línea que conecta el nuevo recuadro con el recuadro en el que figura la pregunta que comienza con las palabras "Are funds". Por último, en el Anexo 2, en el título, la palabra "confiscados" debe sustituirse por la palabra decomisados y/o confiscados.

Varias delegaciones formularon preguntas sobre la forma en que se aplicarían en la práctica diversas partes del plan y el observador de Arabia Saudita hizo una sugerencia sobre la disposición de especímenes en casos para los que aún no existen soluciones claras. La delegación de Italia expresó su preocupación por el uso de la palabra "introducción" por oposición a "reintroducción" ya que era difícil evaluar las consecuencias a largo plazo de las introducciones. La delegación de Guatemala, apoyada por el observador del *Animal Reception Centres Association*, propuso que también se incluyera a los centros de rescate como variante en la parte inferior del segundo diagrama.

El Presidente pidió a la delegación de los Países Bajos que para el día siguiente examinase las sugerencias presentadas para mejorar el texto, de modo que no fuese necesario establecer un grupo de trabajo.

Se levantó la sesión a las 17h25.

Tercera sesión: 10 de noviembre de 1994: 10h20–11h55

Presidente: E. Ezcurra (México)
Secretaría: J. Kundaeli
O. Menghi
G. van Vliet
Relatores: J. Boddens-Hosang
T.P. Inskipp

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

24. Disposición de animales vivos confiscados

El Presidente pidió a la delegación de los Países Bajos que presentase las modificaciones propuestas del texto del documento Doc. 9.55. La delegación expuso en detalle los múltiples cambios propuestos.

La delegación de Colombia señaló que el país exportador debía tener derecho a solicitar la devolución de los animales confiscados en el país importador y que el país exportador no debía hacerse cargo de los gastos correspondientes. La Secretaría señaló que en el párrafo 4 del Artículo VIII de la Convención se estipulaba que el país importador decidirá el destino de los animales y que, cuando se devuelvan los especímenes, el costo correspondiente correrá a cargo del Estado exportador.

La delegación de Israel propuso que las palabras and not be detrimental to the conservation of the species? se añadiesen al final de la pregunta que comienza con las palabras "Will 'Return to Wild'" y que figura en los recuadros de los diagramas. Las delegaciones de Burundi, Zaire y Zambia apoyaron esta propuesta. El observador de la *Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals* estuvo de acuerdo y añadió que cuanto antes se los devolviese a la vida silvestre, mayores eran las posibilidades de supervivencia de los especímenes confiscados. El observador de la *Born Free Foundation* dijo que estaba de acuerdo con esta última opinión.

La delegación de los Países Bajos señaló que las directrices también deberían aplicarse a especies no incluidas en los Apéndices de la Convención. Con respecto a las plantas, el Comité de Flora está preparando una resolución específica que se presentará en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

El observador de la UICN señaló que muchas enfermedades de los animales no podían detectarse y que, por consiguiente, la reintroducción de un espécimen podía suponer un grave riesgo para todas las especies del ecosistema. El observador de TRAFFIC coincidió con esa opinión.

La delegación de Argelia expresó su inquietud por el trato que recibían los animales confiados a particulares.

La delegación de Francia señaló que era más importante la conservación de la especie en su ecosistema que la disposición de especímenes determinados.

El observador de la *Animal Reception Centres Association* señaló que los centros de cría en cautividad habían obtenido resultados satisfactorios en la propagación de muchas especies amenazadas y que esos logros debían reconocerse.

La delegación de Costa Rica indicó que los centros de rescate de animales desempeñaban un papel importante en la disposición de los especímenes confiscados. Las delegaciones de Guatemala e Indonesia apoyaron esta opinión; la delegación de Argelia también se adhirió y añadió que los centros de rescate debían ser aprobados por las autoridades de los países.

El observador de la *Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals* recordó la importancia de la educación y de la creación de capacidades a nivel nacional como parte del proceso de devolución de especímenes confiscados y propuso que en los recuadros de los diagramas del documento se hiciera referencia a la función de la educación.

El observador de la *American Federation of Aviculture* propuso que las palabras qualified captive-breeding facilities se introdujesen en el tercer recuadro central del segundo diagrama del documento. La delegación de Zambia apoyó la propuesta.

La delegación de Francia propuso que se preparase una versión revisada del documento para su examen por el Comité. El Presidente aceptó la propuesta y pidió a la delegación de los Países Bajos que colaborara con la Secretaría para modificar el documento y presentar la versión revisada en una sesión ulterior.

Tras unos pocos anuncios de la Secretaría, se levantó la sesión a la 11h55.

Cuarta sesión: 11 de noviembre de 1994: 14h10–17h55

Presidente:	E. Ezcurra (México)
Secretaría:	J. Kundaeli O. Menghi G. van Vliet
Relatores:	H. Corrigan J. Gray

La Secretaría anunció que Indonesia había retirado su propuesta de transferir *Cacatua goffini* del Apéndice I al Apéndice II, y que Bangladesh había retirado su propuesta de transferir temporalmente *Varanus bengalensis* y *Varanus flavescens* del Apéndice I al Apéndice II.

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

26. Nuevos criterios para enmendar los Apéndices I y II

La delegación de Nueva Zelanda, en calidad de Presidente del Comité Permanente, presentó el documento Doc. 9.41 y propuso que el Anexo 3 constituyese el documento de base para llevar a cabo las discusiones.

La delegación de Alemania, en nombre de la Unión Europea, puso objeciones al proyecto de resolución (Anexo 3), y propuso el establecimiento de un grupo de trabajo para estudiar la posibilidad de enmendar el proyecto de resolución, teniendo en cuenta el documento Doc. 9.41.1 y los comentarios formulados por la UICN, WWF y TRAFFIC en su declaración conjunta sobre el proyecto de resolución sobre los nuevos criterios. La delegación de Australia manifestó su apoyo a ciertos aspectos del documento Doc. 9.41.1 presentado por Estados Unidos y solicitó que el grupo de trabajo lo tomase en consideración a fin de lograr los mejores resultados posibles. En lo que respecta a la participación de las ONG en el grupo de trabajo, era de la opinión de que dicha participación era apropiada. Posteriormente, las delegaciones de Argentina, Burundi, Chile, Congo, Cuba, España, Malí, la República Unida de Tanzania, Zaire y Zimbabwe apoyaron esta propuesta. Algunas de estas delegaciones subrayaron que era necesario contar con un mandato preciso a fin de que el grupo pueda despachar esta cuestión.

La delegación de India, declaró que estaba a favor de directrices cuantitativas pero expresó su preocupación acerca de los costos y la viabilidad de compilar los datos sobre las especies que podían necesitarse para preparar una propuesta. Las delegaciones de Camerún e Indonesia apoyaron la propuesta de la delegación india. La delegación de Indonesia, con el apoyo de las delegaciones de Camerún y Malí, añadió que desearía que se ampliaran los criterios biológicos propuestos para determinar las inscripciones en el Apéndice II. En este sentido, la delegación de Camerún indicó que era preciso enmendar el Anexo 2a del Anexo 3 del documento Doc. 9.41. La delegación de Zaire, preocupada por los costos que entrañaría la compilación de datos, expresó que la cooperación internacional sería muy útil para llevar a cabo este tipo de investigación. Asimismo, la delegación de la República Centroafricana solicitó la cooperación entre los Estados del área de distribución.

La delegación de Namibia, apoyada por las delegaciones de Botswana y Zimbabwe, propuso que el

observador de la UICN explicase el enfoque adoptado durante la preparación de los nuevos criterios. El observador de la UICN declaró que el objetivo principal era definir un mandato preciso, en el marco del Artículo II de la Convención. Estimó que era primordial incluir valores numéricos a fin de proporcionar un criterio para la adopción de decisiones.

La delegación de Hungría recomendó que se postergase la decisión sobre el documento Doc. 9.41, Anexo 3, hasta la décima reunión de la Conferencia de las Partes. La delegación de Japón declaró que era crucial adoptar los nuevos criterios en la presente reunión, a partir de la Resolución Conf. 8.20, y observó que en virtud de los criterios existentes era muy difícil "transferir a un Apéndice de protección menor", a pesar de que en ciertos casos la inclusión en el Apéndice II era más eficaz que la inclusión en el Apéndice I para la conservación de las especies concernidas.

La delegación de Estados Unidos de América esbozó tres importantes objeciones al documento Doc. 9.41, Anexo 3, a saber: que cualquier valor numérico apropiado para los criterios biológicos y ecológicos era específico para cada taxón; que no sería posible cuantificar con bastante exactitud el tamaño de las poblaciones, las áreas de distribución y el ritmo de alteración de las poblaciones de ciertas especies; y que muchos países experimentarían dificultades para sufragar los gastos de la aplicación de directrices cuantitativas. En consecuencia, la delegación de Estados Unidos observó que, a su juicio, no deberían incluirse valores numéricos en los nuevos criterios. La delegación de los Países Bajos mostró su acuerdo con el primero de estos puntos, mientras que las delegaciones de México y Perú estaban de acuerdo en general con las preocupaciones expresadas por Estados Unidos de América.

La delegación de Austria declaró que sólo aprobaría el documento Doc. 9.41, Anexo 3, si se atendían algunas preocupaciones, ya que consideraba que la cifra fijada como umbral para la inclusión en el Apéndice I sería particularmente inapropiada en el caso de las especies marinas y migratorias; que las especies descubiertas recientemente no estarían adecuadamente protegidas; y que los países en desarrollo encontrarían dificultades para sufragar los costos asociados con los criterios propuestos.

Las delegaciones de Argentina, Botswana, Canadá, Colombia, España, Malawi, Namibia, Papua Nueva Guinea, Reino Unido y Zimbabwe apoyaron firmemente que el proyecto de resolución se adoptase en el Comité I, pendiente de algunas enmiendas. En particular, las delegaciones de Malawi, Nueva Zelanda y Zimbabwe deseaban incluir parte de los comentarios presentados por la UICN, WWF y TRAFFIC en su declaración conjunta sobre el proyecto de resolución sobre los nuevos criterios.

Las delegaciones de Burundi, Chile, Colombia, Kenya y Zambia formularon otras objeciones, es decir: los factores climáticos que afectan al número de especies; una preferencia para enmendar simplemente los Criterios de Berna; la necesidad de actualizar periódicamente los criterios cuantitativos; el deseo de implantar directrices conceptuales en vez de numéricas; y el hecho de que el proyecto sobre los nuevos criterios no se aplicase a las especies incluidas en el Apéndice III.

Los observadores de *Greenpeace*, *International Wildlife Coalition* y *Natural Resources Defense Council* estimaron que el documento Doc. 9.41, Anexo 3, era deficiente y recomendaron que no se adoptase. Sin embargo, el observador de TRAFFIC apoyaba la aprobación del documento, con la inclusión de las consideraciones que figuran en su declaración conjunta relativa al proyecto de sobre los nuevos criterios.

La delegación de Alemania formuló una moción de orden para clausurar el debate a fin de crear el grupo de trabajo propuesto. Apoyando esta propuesta, la delegación de Uruguay recomendó que el Presidente solicitase una votación a mano alzada con miras a determinar el grado de interés en participar en dicho grupo. Esta sugerencia no se aceptó inmediatamente pero, tras una repetida solicitud por parte de esta delegación, 32 delegaciones y 40 organizaciones no gubernamentales mostraron su deseo de participar en un grupo de trabajo para debatir pormenorizadamente esta cuestión.

Al no encontrar objeciones al hecho de establecer un grupo de trabajo, el Presidente solicitó que se

propusieran candidaturas para dirigir este grupo. La delegación del Reino Unido propuso como candidato a la delegación de Australia, candidatura que fue aceptada.

Tras prolongados debates sobre la constitución del grupo de trabajo, la delegación de Alemania presentó otra moción de orden, solicitando la composición del grupo se sometiese a votación. En la propuesta de la delegación de Alemania, con modificaciones efectuadas por la delegación de Zimbabwe, se sugería que dicho grupo debería estar integrado por tres delegaciones de cada una de las regiones de Africa, Asia, América Central, del Sur y el Caribe y Europa; dos de cada una de las regiones de América del Norte y Oceanía; seis representantes regionales de las organizaciones no gubernamentales; y un representante de la UICN. Por 64 votos a favor y 4 en contra se adoptó esta moción. La Secretaría declaró que la Mesa estudiaría la posibilidad de prestar los servicios de traducción e interpretación en los debates del grupo de trabajo, en respuesta a las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones sobre el particular. El observador de la UICN se ofreció a proporcionar una traducción oficiosa de su declaración mixta sobre el proyecto de resolución sobre los nuevos criterios.

El Presidente pidió a cada región que designase representantes para participar en el grupo de trabajo y transmitiese sus nombres al Comité.

Tras un anuncio administrativo de la Secretaría, se levantó la sesión a las 17h55.

Quinta sesión: 11 de noviembre de 1994: 09h30–12h00

Presidente: E. Ezcurra (México)
 Secretaria: J. Kundaali
 O. Menghi
 G. van Vliet
 Relatores: J. Boddens-Hosang
 T.P. Inskipp

Tras varios anuncios de la Secretaría, el Presidente declaró abierta la sesión a las 09h30.

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

26. Nuevos criterios para enmendar los Apéndices I y II

Se acordó que el grupo de trabajo encargado de examinar este tema estaría integrado por los representantes regionales siguientes:

América del Norte: Canadá y Estados Unidos de América. Representante de las ONG: Wildlife Conservation Society.

Europa: Alemania, la República Checa y el Reino Unido. No se había determinado aún qué organización representaría a las ONG.

Asia: Los representantes no se habían determinado aún.

África: Camerún, Zaire y Zimbabwe. Representante de las ONG: Africa Resources Trust.

América Central, del Sur y el Caribe: Argentina, Panamá y Trinidad y Tabago. No se habían determinado aún qué organización representaría a las ONG.

Oceanía: Australia y Nueva Zelanda. No se había determinado aún qué organización representaría a las ONG.

El Presidente añadió que el Presidente del grupo de trabajo determinaría el mandato al examinar los documentos Doc.9.41 y Doc.9.41.2 y un documento presentado por la UICN.

27. Inclusión de especies en el Apéndice III

La delegación de los Países Bajos presentó el documento Doc. 9.59, que incluía una propuesta de enmienda al apartado d) del proyecto de resolución, bajo "RECOMIENDA", a saber, suprimir la frase "así como un informe donde figure la información mencionada en los incisos iii), iv) y v) de la recomendación a)".

La delegación de Estados Unidos de América apoyó esa enmienda y propuso otras que se indican a continuación. La primera línea de la parte dispositiva de la resolución debería decir "RECOMIENDA que al considerar la posibilidad de incluir una especie en el Apéndice III, la parte solicitante debería antes determinar que: "En la siguiente línea, deberían suprimirse las palabras "una parte sólo deberá incluir una especie en el Apéndice III si: ". El apartado b) debería comenzar diciendo RECOMIENDA que la. En el apartado c) habría que añadir ENCARGA a antes de "la Secretaría", y reemplazar "deberá publicar" por que publique, y agregar la frase y en cualquier momento que estime oportuno, después de "Partes". En el apartado d) habría que insertar PIDE a antes de "la Secretaría" y sustituir "no deberá comunicar" por que no comunique. Insertar RECOMIENDA que al

comienzo del apartado e). Insertar INSTA al comienzo del párrafo f). Suprimir la enumeración alfabética de los párrafos: a) a f). Tras el último "RECOMIENDA" insertar solicitanter a continuación de "Partes".

La delegación de Zimbabwe indicó que tenía el propósito de presentar varias enmiendas más y propuso que un pequeño comité de redacción introdujera todas las enmiendas propuestas y presentara una versión revisada. Además, expresó inquietud porque algunas especies incluidas en el Apéndice III no debían figurar en él y porque sería más apropiado que algunas especies contenidas en el Apéndice II fueran incluidas en el Apéndice III por los Estados del área de distribución pertinentes.

La delegación de Colombia apoyó la propuesta de la delegación de Zimbabwe y el Presidente propuso que el comité de redacción fuese presidido por la delegación de Zimbabwe y estuviera integrado por todas las Partes interesadas.

El observador del *Center for International Environmental Law* se declaró preocupado por el requisito estipulado en el proyecto de resolución de que para incluir una especie en el Apéndice III era necesario demostrar que era objeto de comercio ilícito significativo.

El Presidente dio por concluido el debate remitiendo la labor pendiente al comité de redacción.

28. Directrices para evaluar las propuestas de cría en granjas de tortugas marinas

El presidente del Comité de Fauna presentó el proyecto de resolución contenido en el documento Doc. 9.42 y reseñó su larga gestación.

La delegación de Estados Unidos de América expresó inquietud por la reanudación del comercio internacional de productos de tortugas marinas. Además, subrayó la necesidad contar con planes regionales de gestión además de los planes nacionales mencionados en el proyecto de resolución, y destacó que la sección relativa a los controles al comercio era inadecuada. Por esos motivos, la delegación de Estados Unidos se oponía al proyecto de resolución y recomendó establecer un grupo de trabajo para que revisara el documento.

Las delegaciones de Austria, Barbados, El Salvador, Francia, Mauricio, Sudáfrica y Venezuela, así como los observadores de la UICN, *Greenpeace* y del *Center for Marine Conservation* hicieron suya esa opinión.

La delegación de Cuba declaró que la CITES carecía de un mecanismo para evaluar la cría en granjas de tortugas marinas, e indicó que las directrices presentadas por el Comité de Fauna subsanarían esta carencia; impondrían a las Partes la responsabilidad de conocer mejor la población y establecer cooperación regional y ofrecerían medidas de seguridad para garantizar que no se autorizaría ninguna

operación de cría en granjas si existiese algún elemento negativo. Asimismo, observó que con arreglo a la propuesta, la cría en granjas se cancelaría si se detectaba un cambio en la situación de la población y, a fin de evitar que el comercio de productos criados en granjas encubriese un comercio ilícito, en la propuesta se indicaba claramente que antes de que se autorizase cualquier comercio internacional debía contarse con un marco jurídico legal y medidas administrativas adecuadas.

La delegación de Nueva Zelanda hizo referencia a las resoluciones sobre la conservación de tortugas marinas aprobadas por el Programa regional del Pacífico Sur para el medio ambiente. Ese Programa había acordado:

- i) reducir de inmediato la matanza de tortugas marinas;
- ii) prohibir el comercio internacional de productos de tortugas marinas;
- iii) introducir una suspensión del intercambio comercial de productos de tortugas marinas;
- iv) proclamar 1995 Año de la Tortuga Marina en la región.

El observador de la Convención sobre las especies migratorias (CMS) hizo referencia a la protección de las tortugas marinas en el marco de la CMS, que disponía todo lo necesario para la conservación de la especie y sus hábitat, la vigilancia, la investigación y la cooperación entre las Partes en esa Convención. Señaló que en dichas directrices, concretamente en la sección sobre cooperación regional, debería reconocerse la competencia de la CMS en lo que concierne a la preparación de acuerdos de conservación regional.

Las delegaciones de Colombia, Cuba, Japón, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas y Venezuela apoyaron el proyecto de resolución porque se basaba en un exhaustivo análisis científico y hacía posible utilizar la especie de forma sostenible.

El Presidente propuso establecer un grupo de trabajo presidido por la delegación de Australia y declaró cerrado el debate.

29. Propuestas de inscripción en el registro de la primera operación comercial de cría en cautividad de una especie animal incluida en el Apéndice I

La Secretaría presentó el documento Doc. 9.43, referente a *Scleropages formosus* y pidió a las Partes que decidieran si el registro de las operaciones de cría en cautividad en relación con una variedad determinada o con toda la especie.

La delegación de los Estados Unidos de América hizo la siguiente declaración:

"Estados Unidos de América observa que, de conformidad con la Resolución Conf. 8.15, las Partes deben examinar la primera propuesta de inscripción en el registro de un establecimiento de cría de una especie que no se hubiera registrado anteriormente. Se procede a ese examen para determinar si las técnicas de cría y reproducción son adecuadas para garantizar que los especí-

menes puedan reproducirse satisfactoriamente en un sistema cerrado. En dicho examen, las Partes han de tener también en cuenta si el plantel parental se obtiene con medios que no resulten perjudiciales, lo que, a nuestro juicio, incluye determinar si el plantel se ha obtenido de forma lícita o ilícita. No tenemos motivos para creer que las técnicas que resultan satisfactorias para una variedad de la especie no lo sean también para otra variedad de la misma especie. A menos que las Partes deseen determinar si es lícita la adquisición del plantel parental del primer establecimiento inscrito en el registro para la cría de la segunda variedad de una especie cuya cría en cautividad ha sido aprobada, la Secretaría debería examinar la aprobación del establecimiento y tomar una decisión positiva o negativa al respecto del mismo modo que procede con todos los establecimientos a partir del segundo que se crea para cada especie. Por consiguiente, Estados Unidos de América sugiere que no es necesario remitir a las Partes la primera y sus siguientes solicitudes de inscripción en el registro de una variedad de una especie ya inscrita, sino que deben ser examinadas y aprobadas por la Secretaría".

Las delegaciones de Ghana, Indonesia, Japón, Madagascar, Malaysia y Zimbabwe apoyaron esta declaración, y el se decidió pedir a la Secretaría que tomase todas las medidas administrativas necesarias para que Malasia pudiese comercializar especímenes de variedad roja enviados en cantidades.

17. Comercio de especímenes vegetales

c) Nomenclátor de Orchidaceae

La delegación del Reino Unido presentó el documento Doc. 9.32 y señaló la prioridad del *Dendrobium* en el Programa de Trabajo del Comité de Nomenclatura para 1995–1997. Al no formularse otras observaciones, se adoptó el documento.

30. Normalización de la nomenclatura

La delegación de Estados Unidos de América presentó el documento Doc. 9.56 y propuso introducir varias enmiendas al proyecto de resolución, entre las que cabía citar la inclusión en dicho proyecto de párrafos del documento Doc. 9.16. Esos párrafos se incorporarían a una versión revisada para someterlos a debate en una fecha ulterior.

La delegación de Alemania señaló que había una publicación más reciente sobre los anfibios: *Amphibian Species of the World: Additions and Corrections* de William E. Duellman, publicada en 1993 por la Universidad de Kansas, Museo de Historia Natural. Pidieron que esta publicación sea agregada al apartado d) del párrafo que empieza con la palabra "ADOPTA" del proyecto de resolución, y así quedó acordado.

Se adoptó el proyecto de resolución con los cambios propuestos por las delegaciones de Alemania y Estados Unidos de América.

Tras algunos anuncios de carácter administrativo se levantó la sesión a las 12h00.

Sexta sesión: 11 de noviembre de 1994: 14h25–17h25

Presidente: E. Ezcurra (México)
 Secretaria: J. Kundaali
 O. Menghi
 G. van Vliet
 Relatores: J. Gray
 M. Haywood

La Secretaría anunció que la delegación de Estados Unidos de América había retirado todas las propuestas relativas a Unionidae.

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

26. Nuevos criterios para enmendar los Apéndices I y II

La delegación de Tailandia, en nombre de las Partes de la región de Asia, informó al Presidente de que, próximamente, comunicaría los nombres de sus representantes en el grupo de trabajo sobre los nuevos criterios. La delegación de Panamá, en nombre de la región de América Central, del Sur y el Caribe, pidió que las ONG de su región se pusiesen en contacto con ella a fin de poder designar el representante en el grupo de trabajo. Se pidió al observador de la *International Wildlife Coalition* que presentase oficialmente por escrito su propuesta de que se designase al Comité Nacional pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF) como representante de las ONG de esta región.

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

1. Propuestas presentadas de conformidad con la resolución relativa a la cría en granjas

La Secretaría presentó el documento Doc. 9.44. Las delegaciones de Colombia, Indonesia y Japón apoyaron plenamente la primera propuesta enumerada, presentada por Ecuador, relativa a la transferencia de su población de *Melanosuchus niger* del Apéndice I al Apéndice II; la delegación de Venezuela se opuso a la propuesta. Varias delegaciones, a saber, las de Alemania, Australia, Bolivia, Canadá, Estados Unidos de América y Suiza, expresaron reservas con respecto a la propuesta debido a la escasa información contenida sobre las poblaciones silvestres y la falta de procedimientos para vigilar la población y controlar el comercio. La delegación de Alemania pidió concretamente que se garantizase la gestión adecuada de todo proyecto de cría en granjas y estimó incoherente que se estableciese un cupo de exportación nulo para los dos primeros años. La delegación de Ecuador explicó que no se exportaría ningún animal durante ese período. Las delegaciones de Australia y Austria expresaron preocupación por la posible exportación de animales vivos. El observador de la UICN dijo que debía mejorarse el plan de gestión presentado por el Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la UICN y propuso que ese grupo revisara el plan al cabo de dos años. Con esas dos reservas, las delegaciones de Canadá y Suiza y el observador de la UICN apoyaron la propuesta, que se aprobó por 51 votos a favor y 6 en contra.

Las delegaciones de Alemania, Australia, Ghana, Malasia, Malí, Pakistán y la República Unida de Tanzania, y el observador de la UICN, apoyaron la propuesta de Indonesia de mantener su población de *Crocodylus porosus* en el Apéndice II. La delegación

de Japón apoyó la propuesta con la reserva de que Indonesia debía aplicar medidas más estrictas para garantizar la gestión sostenible. Al no formularse objeciones, se aprobó la propuesta.

La delegación de Madagascar presentó la propuesta de mantener la población de *Crocodylus niloticus* de su país en el Apéndice II, como una propuesta sobre los cupos y propuso que los cupos de exportación correspondientes a 1995 y 1996 fuesen de 4.500 y 5.000 animales criados en granjas, respectivamente, y 200 animales dañinos por año. La delegación de Australia, apoyada por la de Mauricio y Zimbabwe, acogió con beneplácito la propuesta pero pidió que se mejorase la gestión de los cocodrilos en todo el territorio de Madagascar y que el proyecto de cría en granjas se preparase en cooperación con el Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la UICN y la Secretaría. La delegación de Alemania pidió que, en caso de que se adoptara la propuesta, se suprimiese del registro de la Secretaría a la granja de Madagascar que recientemente había exportado varios especímenes de cocodrilo. La delegación de Suiza declaró que apoyaría la propuesta si se satisfacían las condiciones establecidas en la Resolución Conf. 7.14, aplicables en este caso. El observador de la UICN hizo suya esa opinión pero apoyó la propuesta; ésta se aprobó en su forma enmendada.

La delegación de Sudáfrica presentó la propuesta de mantener la población de *Crocodylus niloticus* de su país en el Apéndice II; al no formularse objeciones, se aprobó la propuesta.

VII Informe del Comité de Credenciales

La delegación de Malasia anunció que se habían aceptado las credenciales de la delegación de El Salvador.

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndice I y II

2. Propuestas relativas al examen decenal

El Presidente señaló a la atención de la reunión el documento Doc. 9.45.

La delegación de Estados Unidos de América declaró que había preparado la propuesta sobre *Ovis vignei* con el fin de aclarar la intención de las Partes sobre qué se había querido proteger cuando se incluyó este taxón en los Apéndices durante una Conferencia de las Partes. Si bien a su juicio, sólo la subespecie *Ovis v. vignei* estaba incluida en el Apéndice I, observó que la propuesta permitiría incluir otras subespecies en el Apéndice II. Asimismo, sugirió que si las Partes rechazaban la propuesta, se interpretaría como si toda la especie estuviese incluida en el Apéndice I.

Varias delegaciones, a saber, las de Alemania, India, el Reino Unido y la República Islámica del Irán, y los observadores de la UICN y la *International Wildlife Coalition*, se opusieron a la propuesta de interpretar

los Apéndices de tal forma que sólo se considerase en el Apéndice I la subespecie *O. v. vignei*. Se puso en cuestión la interpretación taxonómica, inclusive la validez de la especie *Ovis orientalis*. Por 20 votos a favor y 24 en contra se rechazó la sugerencia de remitir la propuesta al Comité de Nomenclatura. Se planteaba un problema particular porque varias subespecies reconocidas se consideraban más amenazadas que *O. v. vignei* y, en caso de que la propuesta se aprobara, dejarían de estar incluidas en el Apéndice I. Puesto que este problema de taxonomía podía determinar una inclusión incorrecta en los apéndices, la delegación de Alemania propuso que el asunto se remitiera a los Comités de Fauna y de Nomenclatura para que éstos preparasen una propuesta revisada que se examinaría en la décima reunión Conferencia de las Partes. La delegación de Austria apoyó esta propuesta que, posteriormente, fue aceptada por 68 votos a favor y 3 en contra. A la luz de este resultado, la delegación de Estados Unidos de América retiró la propuesta.

La Secretaría señaló que en el documento distribuido a las Partes había un error, a saber la inclusión en el documento Doc. 9.47 de las propuestas de suprimir del Apéndice II a *Rhynchotus rufescens maculicollis*, *R. r. pallescens* y *R. r. rufescens*. Se aceptó una petición de considerar a estas propuestas como propuestas relativas al examen decenal. La Secretaría y la delegación de Uruguay presentaron las propuestas, que se aprobaron sin objeciones.

Las propuestas de transferir a *Pachypodium namaquanum* del Apéndice I al Apéndice II, suprimir del Apéndice II a *Alocasia sanderiana*, transferir a *Leuchtenbergia principis* del Apéndice I al Apéndice II, transferir a *Didicea cunninghamii* del Apéndice I al Apéndice II y transferir a *Lycaste skinneri* var. *alba* del Apéndice I al Apéndice II, se aprobaron sin objeciones. La delegación de México retiró la propuesta de

transferir a *Astrophitus asterias* del Apéndice I al Apéndice II. La propuesta de transferir a *Mammillaria plumosa* del Apéndice I al Apéndice II se aprobó sin objeciones de las Partes, pero la observadora del Grupo de los Cien Internacional A.C. hizo constar su preocupación por esta decisión.

Al presentar la propuesta de suprimir del Apéndice II a *Aloe vera*, la delegación de Suiza hizo hincapié en que el nombre de esta especie es *Aloe vera* y no *Aloe barbadensis*. La delegación de Etiopía se opuso a la propuesta por considerar que facilitaría el comercio de especies semejantes. Al no formularse otras objeciones, se aprobó la propuesta. Sin embargo, la delegación de Zimbabwé expresó su preocupación por la falta de claridad en la determinación taxonómica de la especie y la delegación de Estados Unidos de América sugirió que se pidiese al Comité de Nomenclatura que aclarase esta cuestión y comunicara sus conclusiones en una plenaria.

Si bien no se expresaron objeciones a la propuesta de transferir a *Cattleya skinneri* del Apéndice I al Apéndice II, la delegación de Francia pidió que se explicase qué problemas planteaba el comercio internacional de especímenes reproducidos artificialmente. La delegación de Costa Rica respondió que los problemas se planteaban porque algunas legislaciones nacionales eran más estrictas que las disposiciones de la Convención. Se aprobó la propuesta.

La delegación de Suiza presentó la propuesta de suprimir del Apéndice II a *Camellia chrysantha*, que había presentado en nombre del Comité de Flora. La delegación de China, el único Estado del área de distribución de la especie, apoyada por las delegaciones de Estados Unidos de América y Uruguay, se opuso a la propuesta, que fue retirada.

Tras dos anuncios de la Secretaría, se levantó la sesión a las 17h25.

Séptima sesión: 14 de noviembre de 1994: 11h10–12h10

Presidente:	E. Ezcurra (México)
Secretaría:	J. Kundaeli O. Menghi G. van Vliet
Relatores:	C. Allan J. Gray

Tras hacer algunos anuncios se pidió al Presidente que remitiera el documento Com. 9.13 al Comité II, que quizás deseara proseguir su estudio. No se formularon objeciones.

El Presidente preguntó si se deseaba introducir más modificaciones en los informes resumidos del Comité I. La delegación del Ecuador respondió que solicitaba la traducción del diagrama contenido en el documento Com. 9.4 al francés y al español. La Secretaría informó a la reunión de que así haría.

El Presidente comunicó a la reunión que algunos documentos nuevos estaban en curso de distribución, y recordó a los participantes que, de conformidad con el Reglamento Interno, debía preverse un período de 24 horas entre la distribución de los documentos y su debate.

En cuanto al documento Com 9.4, la delegación de los Países Bajos señaló que, en la respuesta a la pregunta 6 del apartado "Análisis del Arbol de Decisiones–Reintroducción en el medio silvestre", las palabras "Examinar las modalidades alternativas de 'mantenimiento en cautividad'", que figuraban a continuación de "No:", debían estar sombreadas.

XII Informes y recomendaciones de los comités

4. Comité de Nomenclatura

a) Informe del Presidente

El Presidente del Comité de Nomenclatura señaló a la atención de la reunión el documento Doc. 9.16 y recomendó la adopción de su sección 1 con las modificaciones que se indican a continuación. En el punto 26 del apartado A, "Mammalia", a continuación de "*Pudu pudu* por *Pudu puda*" debía insertarse la oración y agregar la siguiente nota sobre la taxonomía a la inclusión: "Citado también como *Pudu pudu*". En el punto 6 del apartado B, "Aves", había que suprimir las palabras "incluido anteriormente en el género *Pezoporus*" y reemplazarlas por "Citada también como *Pezoporus occidentalis*". También había que suprimir del informe todos los puntos (12 a 20) del apartado "Mollusca" de la parte B, porque la nomenclatura de los moluscos estaba todavía en curso de elaboración y la adopción de una decisión sobre esta clase de animales debía postergarse hasta la décima reunión de la Conferencia de las Partes. En cuanto a la parte C del informe, el Presidente del Comité de Nomenclatura señaló que, tras los debates de dicho comité, los puntos 2, 3 y 4 iban a presentarse como propuestas oficiales en la reunión en curso de la Conferencia de las Partes.

La delegación de Alemania pidió que el Comité de Nomenclatura volviera a examinar la nomenclatura de *Pudu pudu* y presentara un informe sobre la cuestión en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

El Presidente del Comité de Nomenclatura formuló asimismo observaciones sobre la sección II del documento Doc. 9.16. Dijo que ya estaba preparado para su publicación el proyecto de la primera parte de la lista de referencia sobre serpientes. El Comité de Nomenclatura recomendó que las Partes adoptaran las recomendaciones 2 y 4 de la sección II, (las recomendaciones 1, 3 y 5 figuraban en el proyecto de resolución sobre nomenclatura normalizada) cuando adoptaran la totalidad del documento Doc. 9.16.

Puesto que el Comité de Nomenclatura había finalizado su labor, descrita en el apartado a. de la sección III, ese apartado podía ahora suprimirse del plan de trabajo propuesto. En el inciso iv) del párrafo b. de la sección III había que insertar asimismo la palabra externos entre las palabras "fondos" e ", iniciar". El informe mencionado en el inciso v) del párrafo b. ya se había elaborado y entregado a la Secretaría.

En cuanto a la sección IV se anunció que el Comité de Finanzas había recomendado que se redujeran los fondos destinados al Comité de Nomenclatura para los años 1996 y 1997. No obstante, la delegación de Suiza ofreció aportar una contribución financiera para la labor del Comité de Nomenclatura correspondiente a esos años.

Tras algunas preguntas formuladas por las delegaciones de Estados Unidos de América y el Reino Unido sobre la revisión del nombre genérico *Felis* en la segunda edición de *Mammal species of the world: A taxonomic and geographic reference*, el Presidente del Comité de Nomenclatura recomendó la adopción de esta publicación como obra de referencia oficial a los efectos de la CITES; las delegaciones del Reino Unido y los Países Bajos apoyaron esa recomendación, pero agregaron que el antiguo nombre genérico se utilizaría como sinónimo. La delegación del Reino Unido pidió asimismo que en futuros informes del Comité de la Nomenclatura se ampliara el apartado titulado "Solicitudes" de la sección II del documento Doc. 9.16. El Presidente de ese comité se comprometió a hacerlo. También declaró que el costo de la publicación de los catálogos de tortugas y cocodrilos que se había previsto realizar no estaba incluido en el presupuesto del Comité de Nomenclatura y, por consiguiente, no tendrían que sufragarlo a las Partes.

Se aprobó el documento Doc. 9.16 en su versión enmendada. El Presidente pidió que las enmiendas al documento se presentaran a la Secretaría por escrito.

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

3. Propuestas relativas a los cupos de exportación

La Secretaría presentó el documento y pidió a la delegación del Gobierno Depositario que formulara más observaciones al respecto. La delegación de Suiza dijo que todas las propuestas que figuraban en la parte 2 de ese documento, excepto la relativa a la transferencia del Apéndice II al Apéndice I de la población de *Crocodylus niloticus* de Somalia, se habían vuelto innecesarias. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf 7.14 la delegación del Gobierno Depositario recomendó que la reunión aprobara esta propuesta.

La delegación de Uganda pidió que se mantuviera su cupo anual de exportación de 2.500 especímenes de *Crocodylus niloticus* durante los años 1995, 1996 y 1997. Al no presentarse objeciones respecto de esa petición y de la propuesta de transferencia de la población de *Crocodylus niloticus* de Somalia al Apéndice I, se aprobó el documento Doc. 9.46, con la enmienda antes señalada por la delegación de Suiza. La delegación Suiza señaló que la aprobación de este documento incluía la aceptación de la propuesta presentada por Indonesia de transferir de nuevo su población silvestre de *Scleropages formosus* al Apéndice I.

Se levantó la sesión a las 12h10.

Octava sesión: 14 de Noviembre de 1994: 14h20–17h40

Presidente: E. Ezcurra (México)
 Secretaría: J. Kundaeli
 O. Menghi
 Relatores: R. Gabel
 T.P. Inskipp

XV. Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

Acerodon jubatus y *A. lucifer* (transferir del Apéndice II al Apéndice I).

La delegación de Filipinas presentó la propuesta y señaló que, como podrían plantearse problemas de identificación con otras especies del género, debían prepararse lo antes posible las hojas del Manual de Identificación.

El observador de la UICN mencionó el análisis de la propuesta efectuado por su organización e indicó que la apoyaba.

La delegación del Reino Unido, refiriéndose a *A. lucifer*, dijo que, de conformidad con la Resolución Conf. 2.21, las especies extinguidas no debían incluirse en los Apéndices. Las delegaciones de Alemania y Filipinas estuvieron de acuerdo y propusieron que las especies se incluyesen con la anotación "posiblemente extinguida".

La delegación de Suiza pidió que en las hojas del Manual de Identificación se indicará como distinguir los cuerpos y la carne congelados de distintas especies de murciélago frugívoro, porque esos eran los productos más importantes objeto de comercio.

El observador de *International Wildlife Coalition* apoyó la propuesta, y señaló la importancia ecológica de los murciélagos frugívoros. Estuvo de acuerdo con la propuesta de la delegación de Alemania referente a la reaparición de algunas especies que se consideraban extinguidas desde hacía mucho tiempo.

El Presidente señaló que no había objeciones y la propuesta y, se aprobó con la enmienda de la delegación de Alemania.

Chaetophractus nationi, *C. vellerosus*, *C. villosus* y *Zaedyus pichiy* (incluir en el Apéndice II).

La delegación de Chile presentó la propuesta y señaló que, al parecer, las poblaciones de esas especies están amenazadas debido a la caza para el consumo de su carne y al comercio de instrumentos musicales fabricados con sus caparazones.

La Secretaría recomendó que las Partes rechazaran la propuesta porque no cumplía los criterios de Berna, y propuso que se elaborara un plan de acción regional para esas especies.

La delegación de Suiza estuvo de acuerdo con la sugerencia de la Secretaría de que se retirara la propuesta y la cuestión se remitiera al Comité de Fauna para que éste considerara sí volvía a someterla a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. Las delegaciones del Reino Unido y Uruguay, y el observador de TRAFFIC también estuvieron de acuerdo.

Las delegaciones de Bolivia, Ecuador y Perú apoyaron la propuesta basada en la adopción del principio cautelar.

El presidente pidió que se sometiera a votación. Por 31 votos a favor y 22 en contra no se aprobaron las propuestas.

Manis spp. (incluir en el Apéndice II), *Manis temminckii* (transferir del Apéndice I al Apéndice II).

La delegación de Suiza presentó la propuesta y la Secretaría recomendó su aprobación, ya que se había elaborado a petición del Comité de Fauna.

No se formularon objeciones y se aprobó la propuesta.

Chinchilla spp. (modificar la anotación de excluir los especímenes domesticados).

La delegación de Chile presentó la propuesta y la Secretaría recomendó su aprobación señalando que resultaba fácil distinguir entre especímenes silvestres y domesticados objeto de comercio.

La delegación de Canadá apoyó la propuesta e indicó que los especímenes capturados en la naturaleza no tenían interés comercial.

Las delegaciones de Argentina, Bolivia, Colombia y Suiza apoyaron la propuesta, y la última de ellas ofreció su asistencia en la preparación de las hojas del Manual de Identificación, si los estados del área de distribución proporcionaban especímenes y fotografías de referencia. La delegación de Uruguay también expresó su apoyo y señaló que el valor de las pieles de otros animales domesticados era superior al de los animales de origen silvestre.

No se formularon objeciones y se aprobó la propuesta.

Balaenoptera acutorostrata (transferir del Apéndice I al Apéndice II las poblaciones de las zonas nordeste y central del Atlántico Norte).

La delegación de Noruega presentó la propuesta, y subrayando que, a su juicio, ni las poblaciones mencionadas en la propuesta ni la especie cumplían los Criterios de Berna para la inclusión en el Apéndice I.

La delegación del Japón aprobó la propuesta y dijo que, a su parecer, se basaba en principios científicos válidos y que ninguna de la poblaciones estaba amenazada de extinción. También dijo que la CITES no debería incluir las especies de ballenas en el Apéndice I en función de la información de la Comisión Ballenera Internacional, mientras que la moratoria de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) evitaría prácticamente que se reanudara el comercio internacional. La delegación de Canadá señaló que los procedimientos de la CITES y de la CBI diferían radicalmente, y que si siguiera las estimaciones más pesimistas podrían justificar la inclusión de la especie en Apéndice I. Expresó su preocupación porque era posible que la moratoria de la CBI se levantara en breve, pero indicó que la actual inclusión en el Apéndice I podría impedir que se reanudara el comercio. No obstante, expresó su inquietud sobre si las Partes serían capaces de verificar la procedencia de las importaciones. Las delegaciones de Botswana, Polonia, la República Unida de Tanzania, Venezuela y

Zimbabwe, apoyaron la propuesta y ésta última delegación propuso que se introdujese un sistema de cupos. El observador de *International Wildlife Management Coalition* expresó también su apoyo a la propuesta.

Las delegaciones de Australia, Austria, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, India, Nueva Zelanda, Seychelles, y Sudáfrica y Zaire se opusieron a la propuesta alegando que era contraria a la moratoria actual de la CBI y que la CBI todavía estaba resolviendo cuestiones relacionadas con el aprovechamiento de ballenas (mistacocetos), en particular en lo tocante a las estimaciones de la población, y que antes de introducir modificación alguna en los Apéndices de la CITES era preciso conocer el resultado de los debates que la CBI debía celebrar en mayo de 1995. El observador del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) también se opuso a la propuesta por motivos similares.

El observador de la CBI señaló que no se había llegado a un acuerdo respecto de las estimaciones de la población de rorcual menor, y que las estimaciones revisadas estarían disponibles en mayo de 1995. El observador dijo que no estaba seguro de que Noruega pudiese vender los productos derivados de su caza comercial si la CITES transfería esas existencias de rorcual menor del Apéndice I al Apéndice II, debido a que Noruega realizaba su caza comercial a pesar de la moratoria a la caza comercial de ballenas de la CBI. El observador de la CBI dijo que consultaría con la Secretaría de la CBI sobre esta cuestión e informaría debidamente a la CITES sobre el particular.

La delegación de Noruega pidió que se aplazara el examen de esta propuesta hasta la próxima sesión a fin de que pudiera elaborar una propuesta revisada. La delegación de Alemania respaldó esta petición, en cambio, la delegación de Estados Unidos de América se opuso y pidió que la propuesta se sometiera inmediatamente a votación.

El presidente pidió que se sometiera a votación la petición de aplazamiento formulada por Noruega, que recibió 59 votos a favor y 25 en contra. Por consiguiente, se aplazó el debate sobre la propuesta.

Ailurus fulgens (transferir del Apéndice II al Apéndice I)

La delegación de los Países Bajos presentó la propuesta y dijo que India y Nepal, Estados del área de distribución la apoyaban.

La delegación de Suiza puso en tela de juicio que la propuesta cumpliera los Criterios de Berna para la inclusión de especies en el Apéndice I, o que las especies fueran objeto de comercio significativo. Señaló que el comercio consistía básicamente en transacciones de especímenes criados en cautividad entre zoológicos. La delegación de Singapur estuvo de acuerdo con la delegación de Suiza. La delegación de China se opuso a la propuesta pero ofreció copatrocinar una propuesta similar en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, si los datos de los estudios en curso indicaban que estaba justificado.

El observador de la UICN dijo que la población de la especie estaba disminuyendo en el medio silvestre y que podría desaparecer del Nepal en el plazo de 20 años.

El Presidente pidió que se sometiera a votación la propuesta, que recibió 54 votos a favor y 11 en contra. Por consiguiente, se aprobó la propuesta.

Conepatus spp. – propuesta retirada.

Hyaena brunnea (transferir del Apéndice I al Apéndice II)

Al presentar esta propuesta la delegación de Suiza hizo una breve reseña de las propuestas anteriores relativas a esta especie.

La Secretaría recomendó que se aprobara la propuesta y las delegaciones de Botswana, Namibia, la República Unida de Tanzania y Sudáfrica expresaron su apoyo.

Tras observar que no se planteaban objeciones, el Presidente declaró aprobada la propuesta.

Felis bengalensis bengalensis (transferir del Apéndice I al Apéndice II)

La delegación de Suiza presentó la propuesta y señaló que ésta se había elaborado a petición del Comité de Fauna y estaba encaminada a mejorar la aplicación de la Convención en el caso de esta especie, que había tropezado con dificultades, entre otras cosas, debido a problemas de taxonomía e identificación de los especímenes. El autor de la propuesta indicó que los Estados del área de distribución podían resolver algunos problemas relacionados con el comercio denegando los permisos de exportación correspondientes.

La delegación de Australia señaló que la propuesta, basada en un amplio estudio y en recomendaciones del Comité de Fauna, representaba el medio más eficaz para controlar el comercio de toda la especie. Por consiguiente, apoyó la propuesta; la delegación de Zimbabwe también anunció su posición favorable.

La delegación de India se opuso a la propuesta porque el comercio ilícito de esta especie en su país era considerable y, según informaciones facilitadas por el Grupo de Especialistas en Felinos de la UICN, la especie estaba disminuyendo en la mayor parte de su área de distribución. La delegación de Bangladesh se opuso también a la propuesta por motivos similares.

Las delegaciones de Austria, Colombia e Israel se opusieron a la propuesta. El observador de la UICN también se opuso y señaló que, si bien se trataba de la especie de felino menos vulnerable de Asia, el comercio de su piel era considerable.

La delegación de Estados Unidos de América recomendó que se modificase la propuesta a fin de excluir a las poblaciones de India y Bangladesh. Las delegaciones de Alemania, China, Malasia y el Reino Unido se adhirieron a esa posición. La delegación de Tailandia pidió que también se excluyera de la propuesta a sus poblaciones. La delegación de Israel dijo que las Partes debían examinar asimismo la situación de la especie y las consecuencias comerciales para Camboya, Myanmar y la República Democrática Popular Lao, Estados del área de distribución que no eran Partes en la Convención, y no estaban representados en la reunión en curso. El observador de TRAFFIC señaló que Camboya y la República Democrática Popular Lao habían prohibido la exportación de esta especie, pero que en el caso de Myanmar no se disponía de información a ese respecto.

La delegación de Suiza señaló que la modificación propuesta consistía en excluir las poblaciones de Bangladesh, India y Tailandia y remitir nuevamente al Comité de Fauna la cuestión del comercio de esta especie. El Presidente saliente del Comité de Fauna sugirió que la cuestión se remitiera también al Comité de Nomenclatura.

El Presidente sometió a votación la propuesta enmendada, que resultó aprobada por 66 votos a favor y 10 en contra.

Se levantó la sesión a las 17h40.

Novena sesión: 15 de noviembre de 1994: 09h25–11h50

Presidente:	E. Ezcurra (México)
Secretaría:	J. Barzdo J. Kundaeli O. Menghi G. van Vliet
Relatores:	L. Collins J. Gray

El Presidente anunció que la Mesa había modificado el programa de trabajo del Comité I para adelantar el examen de las cuestiones prioritarias. En particular, había que dar a las delegaciones cuya partida era inminente la posibilidad de expresar sus opiniones sobre el comercio de especies maderables. El Ministro de Silvicultura y Pesca de Congo hizo notar que algunas de las propuestas presentadas no contaban con amplio apoyo entre los Estados del área de distribución de las especies. Opinó que no debía adoptarse decisión alguna de incluir una especie maderable en un Apéndice de la CITES sin la aprobación previa de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y que las decisiones adoptadas en el marco de la CITES y la OIMT debían ser compatibles entre sí. Destacó la conveniencia de que los Apéndices de la CITES se modificaran de forma coherente y por consenso y que las decisiones de incluir especies maderables en los Apéndices debían basarse en datos fiables y en un enfoque objetivo.

La delegación de Zaire informó a la reunión de que desafortunadamente el Ministro encargado de los asuntos forestales de su país no había podido asistir a la reunión, pero que había autorizado a la delegación a hacer uso de la palabra en su nombre respecto de las cuestiones relacionadas con la madera.

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

Loxodonta africana, transferir la población de Sudáfrica del Apéndice I al Apéndice II

La delegación de Sudáfrica presentó su propuesta y subrayó que ésta excluía el comercio de marfil y que, si bien era consciente de que las cuestiones que había de por medio eran delicadas, pedía a sus colegas de África que comprendieran las circunstancias particulares de Sudáfrica. La delegación dijo que la inclusión propuesta en el Apéndice II debía ir acompañada de una anotación en el sentido de que iba dirigida únicamente al comercio de productos distintos del marfil. Destacó asimismo que los ingresos derivados de todo comercio de productos distintos del marfil se reinvertirían en la conservación del elefante y que generarían empleos. Pidió a las Partes que tomaran nota del informe del Grupo de expertos y declaró que se retiraría la reserva de su país con respecto a la inclusión de *L. africana* en el Apéndice I si se aceptaba la propuesta.

La delegación de Estados Unidos de América observó que Sudáfrica había cumplido los requisitos de la Resolución Conf. 7.9 para transferir su población de *L. africana* al Apéndice II. Estaba convencida de que Sudáfrica no tenía el propósito de autorizar el comercio de marfil sin la aprobación explícita de las Partes y de que el comercio de pieles y carne no alentaría la caza furtiva. Sin embargo, declaró que no podía votar a favor de la propuesta ya que no contaba

con el apoyo de la mayoría de los demás Estados africanos del área de distribución y que por ese motivo se abstendría caso de que la propuesta se sometiera a votación.

El Presidente pidió que el informe del Grupo de Expertos se presentara a la reunión. La delegación de Suiza, en nombre del Grupo, confirmó que la propuesta cumplía los criterios biológicos enunciados en la Resolución Conf. 7.9 para transferir poblaciones de elefantes. Añadió que, de ser aprobada con la anotación propuesta y de retirarse la reserva, como se había indicado, la propuesta daría cabida a un comercio que podría favorecer la conservación del elefante. No obstante, si la propuesta se rechazaba, las Partes debían considerar la posibilidad de anular la Resolución Conf. 7.9.

La delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que, al igual que la delegación de Estados Unidos de América, se abstendría en toda votación porque la propuesta no contaba con el apoyo de los Estados del área de distribución.

Las delegaciones de Australia, Canadá y Japón apoyaron la propuesta. La delegación de Japón puso de manifiesto la necesidad de prestar a la opinión del Grupo de expertos, destacando la importancia de adoptar un enfoque objetivo y científico en este tema polémico. La delegación de Canadá añadió que la aprobación de la propuesta haría posible evaluar los efectos de la transferencia de esa población del Apéndice I al Apéndice II.

La delegación de India puso reparos a la propuesta por temor a que la reanudación del comercio de productos de elefante pusiese en peligro los programas de conservación del elefante de los demás Estados del área de distribución y porque podría ser contraproducente para la sensibilización del público respecto de la necesidad de conservar los elefantes. La delegación de Zambia se opuso también a la propuesta y se hizo eco de la primera inquietud de la delegación de India. La delegación de Zambia estimaba que no había garantías de que el comercio de productos de elefante no alentaría la caza furtiva de elefantes en los Estados vecinos de Sudáfrica. Además, alegó que si la propuesta se aceptaba aumentaría la especulación sobre la reanudación del comercio de marfil. Destacó que los recursos de su país eran limitados y que por ende esperaba que las Partes mantuviera la prohibición del comercio de partes de elefante.

La delegación de Togo pidió que se decidiera que todos los elefantes permanecieran en el Apéndice I por lo menos hasta la decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes.

La delegación de Kenya declaró que no podía apoyar la propuesta porque no había consenso sobre la cuestión en el grupo de trabajo regional africano, que

su país había presidido. No obstante, a pesar de su deseo de mantener la prohibición del comercio de marfil, pensaba que la transferencia de poblaciones de elefantes al Apéndice II para dar cabida al comercio de productos de elefante distintos del marfil no pondría en peligro la prohibición. Se declaró preocupada porque, según parecía, la simplificación excesiva del debate sobre la propuesta en examen había provocado un aumento de la caza furtiva en Kenya durante los dos meses anteriores a la reunión en curso y apoyó la destrucción de las existencias de marfil.

La delegación de Estados Unidos de América exhortó a los Estados del área de distribución del elefante a que elaboraran un enfoque común respecto de la conservación a largo plazo de la especie y apoyó en particular el diálogo sostenido recientemente entre esos Estados en Kasane, Botswana. Se comprometió a dar apoyo financiero y de otra índole para promover un diálogo constructivo antes de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

Las delegaciones de Australia y Zambia apoyaron también la cooperación entre los Estados del área de distribución y destacaron la importante función del Acuerdo de Lusaka. Sin embargo, la delegación de Zambia hizo notar que dicho acuerdo no se había aplicado aún, pero que una vez que se instituyeran los controles previstos en él, la cuestión podría volver a examinarse. Análogamente, la delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, instó a los Estados del área de distribución a que prosiguieran su diálogo constructivo con vistas a presentar los resultados de tales deliberaciones a la Conferencia de las Partes en su décima reunión. La delegación de Kenya pidió en particular el apoyo de la reunión para proponer que se estableciera una asamblea de Estados africanos encargada de examinar las cuestiones planteadas en el curso de la sesión.

En respuesta a las opiniones expresadas en el curso del debate y movida por el deseo de mejorar la comunicación y el entendimiento, la delegación de Sudáfrica retiró su propuesta. Las delegaciones de Malí, Senegal y Zaire dieron las gracias a la delegación de Sudáfrica por su decisión.

Loxodonta africana, transferir la población del Sudán, del Apéndice I al Apéndice II

El Presidente pidió a la delegación del Sudán que presentara su propuesta, y, la delegación leyó la siguiente declaración:

"Sudán es uno de los pocos países participantes en la conferencia de plenipotenciarios que suscribió el texto de la Convención en 1973, lo ratificó en 1982 y desde esa fecha ha acatado todos los artículos y resoluciones de la CITES.

La delegación de Sudán en la novena reunión de la Conferencia de las Partes desea expresar su gratitud y reconocimiento al Comité Permanente, a la Secretaría de la CITES, a todas las organizaciones internacionales de conservación y a los miembros del Grupo de expertos que dedicaron mucho tiempo a examinar, revisar y evaluar el proyecto de propuesta de Sudán. En particular, agradece sinceramente a la organización TRAFFIC del África meridional y oriental, que ofreció su ayuda voluntaria para catalogar, pesar y marcar de nuevo las existencias de marfil, y a varias ONG que se han solidarizado con nosotros proponiendo una solución para la olvidada cuestión de las existencias de marfil de Sudán y de otros países africanos que se hallan en una situación similar.

La delegación de Sudán desea señalar los siguientes hechos:

- a) Sudán no es partidario de la reanudación del comercio de marfil
- b) Sudán suscribe la opinión del Grupo de expertos de que el proyecto de propuesta no es suficientemente amplio para cumplir los requisitos previstos en la Resolución Conf. 7.9.
- c) debido a limitaciones de carácter financiero, logístico y de otra índole, la Autoridad Administrativa del Sudán no puede realizar una evaluación precisa de la población de elefantes del país.
- d) Sudán presentó su propuesta porque era el único medio distinto de los dispuestos en la Resolución Conf. 7.9 de liquidar las existencias
- e) la propuesta se presentó porque la Autoridad Administrativa de Sudán tenía interés en que se volviera a plantear la olvidada cuestión de las existencias de marfil.

En vista de los hechos citados, la delegación de Sudán está dispuesta a retirar su propuesta, e insta a los distinguidos delegados de la novena reunión de la Conferencia de las Partes a que adopten una decisión respecto de la olvidada cuestión de las existencias de marfil en África.

La delegación de Sudán desea aprovechar esta oportunidad para reiterar el llamamiento que hizo, durante los debates de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en Kyoto en 1992, a las distinguidas delegaciones de Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Reino Unido y Suiza para asesorar y ayudar a la Autoridad Administrativa de Sudán a liquidar sus antiguas existencias de marfil, almacenadas desde 1988".

La delegación de Burundi, apoyada por la de Rwanda, hizo suya la propuesta de volver a examinar la cuestión de la liquidación de las existencias de marfil, y pidió que se estableciera un grupo de trabajo a este fin. La delegación de Rwanda pidió que en ese grupo participaran los países limítrofes de Burundi. La delegación de Suiza celebró la decisión de retirar la propuesta, acogió favorablemente la oportunidad de abordar la cuestión de las existencias y pidió a la Mesa y al Comité Permanente que estudiaran un plan de acción adecuado.

El observador de TRAFFIC, apoyado por el observador de la UICN, respaldó la propuesta de que se abordara la cuestión de las existencias de marfil antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes. El observador de TRAFFIC comunicó a la reunión que su organización estaba ya estudiando, juntamente con la Secretaría y los Estados del área de distribución del elefante africano, los medios para controlar la liquidación de las existencias de marfil. A su juicio, las existencias de marfil africano estaban aumentando, y en África occidental y meridional se controlaba de forma muy deficiente la distribución de esas existencias; si bien representaban un valioso capital para los Estados africanos, era posible que fuera necesario hacer una gran inversión para garantizar su seguridad.

La delegación de Estados Unidos de América pidió a la reunión que considerara la posibilidad de abordar la cuestión de las existencias en el contexto de la propuesta más amplia presentada por la delegación de Kenya de celebrar una reunión de Estados africanos para tratar el comercio de productos de elefante. La delegación de Kenya respondió opinando

que el orden del día de esa reunión deberían elaborarlo los países africanos interesados. Las delegaciones de Alemania, la República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América y Zaire suscribieron esa opinión. La delegación de la República Unida de Tanzania instó en particular al Grupo SSC/UICN de Especialistas en Elefante Africano a que colaborara con Kenya en la labor preparatoria para la primera reunión. El observador de *Born Free Foundation* propuso que los Estados del área de distribución del elefante asiático participaran también en las consultas previstas.

La Secretaría apoyada por la delegación de Alemania, respaldó la propuesta formulada por la delegación de Kenya de que en los debates que debían celebrarse en Africa se considerara la posibilidad de revisar la Resolución Conf. 7.9, porque no parecía responder ya a las necesidades de las Partes. Se aprobó la propuesta de la delegación de Kenya.

Ceratotherium simum simum, transferir la población de Sudáfrica del Apéndice I al Apéndice II

La delegación de Sudáfrica presentó la propuesta y expresó su preocupación por que su población de *C. simum simum* pudiera resultar perjudicada si seguía prohibiéndose el comercio internacional de todos los productos de rinoceronte. Subrayó que no tenía el propósito de iniciar el comercio de cuerno de rinoceronte si se aprobaba esta propuesta. Por consiguiente, presentó una anotación a la propuesta: transferir las poblaciones sudafricanas de rinoceronte blanco meridional *Ceratotherium simum simum* exclusivamente para vender animales vivos a compradores adecuados y aceptables, y trofeos de caza. En respuesta a una pregunta de la delegación de Israel sobre la definición de "compradores adecuados y aceptables", la delegación de Sudáfrica explicó que revisaría su lista de interlocutores comerciales si descubría que los países importadores utilizaban las exportaciones de rinocerontes procedentes de Sudáfrica en forma contraria al espíritu de la propuesta. La delegación de Sudáfrica, en respuesta a una pregunta de la delegación del Canadá, dijo que, si bien los rinocerontes vivos eran ya objeto de comercio lícito de conformidad con las disposiciones del Artículo III de la Convención, el intercambio comercial estaba prohibido.

La delegación de Sudáfrica dijo que los principales Estados del área de distribución apoyaban esta propuesta en su versión enmendada. Las delegaciones de Japón, Kenya, Malawi, la República Unida de Tanzania, Sudán y Zimbabwe aprobaron la propuesta anotada. El observador de la UICN consideraba que la población sudafricana de *C. simum simum* cumplía los requisitos necesarios para su transferencia al Apéndice II, de conformidad con los Criterios de Berna. También estimó que la CITES debía fomentar la autosuficiencia de las Partes y señaló que la propuesta podría aportar recursos financieros y beneficios para la conservación del elefante africano.

El observador del *Environmental Investigation Agency* expresó su preocupación por lo que Sudáfrica tenía el propósito de hacer en el futuro respecto del comercio de rinoceronte.

La delegación de Alemania se opuso a la enmienda propuesta y opinó que la inclusión dividida de derivados en los Apéndices contravenía con el texto de la Convención. También apoyó una cuestión formulada por el observador de la *International Wildlife Coalition* las anotaciones a los Apéndices. Le preocupaba que no hubiera disposiciones sobre el carácter vinculante de dichas anotaciones, y pidió a las Partes que examinaran esta cuestión antes de aceptar la propuesta de Sudáfrica. La delegación de Alemania pidió al Comité Permanente que estudiara este asunto. La delegación de Suiza señaló que no había precedente de propuestas anotadas de ese modo, y que si el Comité Permanente se lo pedía, el Gobierno Depositario estaba dispuesto a volver a transferir la especie al Apéndice I, si el Estado proponente no respetaba las condiciones estipuladas en una anotación.

La delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, planteó una moción de orden y pidió que, en vista de la incertidumbre que reinaba sobre los efectos de las anotaciones, se suspendiera el debate sobre esta cuestión hasta la sesión de la tarde, para que se pudieran celebrar consultas. Así se acordó.

Se levantó la sesión a las 11h50.

Décima sesión: 15 de noviembre de 1994: 14h15–17h00

Presidente: E. Ezcurra (México)
Secretaría: I. Topkov
J. Kundaali
O. Menghi
G. van Vliet
Relatores: H. Corrigan
T.P. Inskipp

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

Ceratotherium simum simum (Continuación)

El observador de TRAFFIC señaló que las anotaciones se habían probado y verificado y se había comprobado que eran jurídicamente vinculantes. La Secretaría suscribió esta opinión.

La delegación de Alemania dijo que estaba dispuesta a aprobar la propuesta si la transferencia sólo tenía validez hasta la décima reunión de la Conferencia de las Partes. La delegación de Zaire estuvo de acuerdo, y la delegación de Sudáfrica lo consideró aceptable.

La delegación de India dijo que prefería que no se autorizara la exportación de animales vivos a particulares y preguntó si algunos de los trofeos se exportarían con su cuerno. La delegación de Sudáfrica no podía aceptar la sugerencia sobre los animales vivos y los trofeos y explicó que muchos trofeos todavía se exportaban con su cuerno.

La delegación de Sudáfrica aclaró su propuesta revisada: "Transferir las poblaciones sudafricanas de rinoceronte blanco meridional *Ceratotherium simum simum* del Apéndice I al Apéndice II, exclusivamente para vender animales vivos a compradores adecuados y aceptables, y trofeos de caza. Esta transferencia a un Apéndice de protección menor tiene validez hasta la próxima reunión de la Conferencia de las Partes, cuando será revisada".

Se aprobó esta propuesta enmendada por 66 votos a favor y 2 votos en contra.

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

17. Comercio de especímenes vegetales

d) Aplicación de la Convención para especies maderables

El Ministro representante del Gobierno de Côte d'Ivoire, hablando en su condición de Presidente de la Organización Africana de la Madera, hizo una declaración oficial y señaló que la deforestación en África era motivo de gran inquietud, pero que la especie Meliaceae, objeto de varias propuestas de inclusión en los Apéndices, no estaba amenazada. Le preocupaba que la inclusión de esas especies en el Apéndice II pudiera perjudicar los programas regionales de desarrollo sostenible. Explicó además que casi todos los países de la región disponían de legislación nacional para controlar la explotación de especies maderables.

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

Balaenoptera acutorostrata (Continuación)

La delegación de Noruega presentó su propuesta revisada:

"Transferir del Apéndice I al Apéndice II las poblaciones de rorcual menor de las zonas oriental y central del Atlántico Norte. La transferencia entrará provisionalmente en vigor en espera de que la Comisión Ballenera Internacional (CBI) confirme científicamente unas estimaciones sobre la abundancia de población que, de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos revisados de gestión de la CBI permitan establecer cupos positivos para cualquiera de esas poblaciones. La Secretaría de la CITES debe tener conocimiento de que se cumplen esas condiciones y debe notificar a las Partes. Una vez efectuada esa notificación la transferencia entrará en vigor de forma definitiva.

Las delegaciones de Botswana, Canadá, Japón y Zimbabwe, y el observador de *International Wildlife Management Consortium* apoyaron la propuesta."

La delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que no estaba en condiciones de apoyar la enmienda propuesta porque las poblaciones deberían estar rigurosamente protegidas por la CBI, y la CITES tendría que acatar las directrices de esa organización. Las delegaciones de Australia, Austria, Chile, Estados Unidos de América, India, Israel, México y Nueva Zelanda se opusieron también a la propuesta.

El observador de *High North Alliance* señaló que la moratoria de la CBI debería haberse revisado en 1990, pero no se había hecho. También preguntó por qué la CBI consideraba que una captura anual de 300 especímenes pondría en peligro las poblaciones mencionadas en la propuesta. El observador de la CBI explicó que ninguna de las poblaciones estaba en peligro de extinción y que, si el censo de la población era de 86.000 especímenes, una captura anual de 300 no causaría una disminución; no obstante, si la población fuera inferior a 50.000 especímenes una captura de este nivel podría causar una disminución.

El observador de la *Conferencia Inuit Circumpolar (ICC)* instó encarecidamente a las Partes a que apoyasen la propuesta de Noruega, ya que la cultura que representaba la ICC se basaba en la utilización sostenible de los recursos vivos. Añadió que, a juicio de la ICC, la comunidad internacional no debería autorizar

nunca más una caza comercial importante de la ballena; la inclusión del rorcual menor en el Apéndice I de la CITES se debía a las relaciones entre la CBI y la CITES; y las pequeñas comunidades costeras deberían poder utilizar sus recursos vivos.

Se rechazó esta propuesta enmendada por 16 votos a favor y 48 en contra.

Hippopotamus amphibius (incluir en el Apéndice II)

Las delegaciones de Benin y Francia presentaron la propuesta y señalaron que la especie estaba disminuyendo prácticamente en toda su área de distribución.

Las delegaciones de Burkina Faso, Camerún, Etiopía, Ghana, Malawi, Mali, Nigeria, República Unida de Tanzania, Senegal, Zaire y Zambia apoyaron la propuesta.

La delegación de Botswana deseaba excluir la población de su país de la propuesta, y señaló que algunos de los datos que figuraban en la justificación no eran correctos: la población total de su país era más reducida de lo que se indicaba y no estaba disminuyendo. Las delegaciones de Namibia y Zimbabwe dijeron que también deseaban excluir de la propuesta a las poblaciones de sus países. La delegación de Estados Unidos de América propuso que estos pequeños países africanos incluyesen sus poblaciones en el Apéndice III.

El observador de TRAFFIC expresó su preocupación por el hecho de que una inclusión dividida en los Apéndices pudiera plantear problemas de observancia y señaló que, al parecer, los principales países importadores no estaban aplicando las disposiciones del Apéndice III. La delegación de Alemania, en nombre de la Unión Europea, apoyó esta opinión. Los autores de la propuesta dijeron que no estaban dispuestos a modificarla.

Esta propuesta se aprobó por 70 votos a favor y dos en contra.

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

24. Disposición de especímenes vivos confiscados

La delegación de los Países Bajos, en calidad de Presidente de grupo de trabajo sobre esta cuestión, presentó el documento Com. 9.4 y señaló una corrección menor en el texto inglés.

La delegación de España dijo que deseaba introducir algunas enmiendas en el documento y acordó ponerse en contacto con la delegación de los Países Bajos para ultimar el texto que se sometería a la Secretaría para elaborar la versión definitiva.

No se formularon objeciones al documento y, por consiguiente, se aprobó.

27. Inclusión de especies en el Apéndice III

La delegación de Zimbabwe presentó el documento Com. 9.11 y señaló que se habían incorporado todas las enmiendas propuestas.

No se formularon objeciones y, por consiguiente, se aprobó el documento.

21. Marcado de especímenes de cocodrilidos

La delegación de Australia presentó el documento Com. 9.12, sobre el sistema universal de marcado para identificar pieles de cocodrilidos, y pidió a la Secretaría que adjuntara el Anexo en el que figuraba una lista de las especies pertinentes, que anteriormente se había incluido en el documento. También señalaron a la atención que era necesario derogar las Notificaciones de la Secretaría relativas a esta cuestión.

Asimismo, la delegación de Australia respondió a varias preguntas de las delegaciones de Madagascar y Venezuela sobre la aplicación del sistema.

No se formularon objeciones y, por consiguiente, se aprobó el documento.

26. Nuevos criterios para enmendar los Apéndices I y II

El presidente del grupo de trabajo sobre esta cuestión presentó el documento Com. 9.17 y expresó su agradecimiento a los participantes en el grupo, a saber, delegados de Alemania, Argentina, Camerún, Canadá, China, Estados Unidos de América, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Panamá, el Reino Unido, la República Checa, Trinidad y Tabago, Zaire y Zimbabwe. Indicó que deseaba introducir algunas pequeñas modificaciones en el texto:

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, la primera modificación no afecta el texto español. En el apartado e) del segundo párrafo que comienza con la palabra "RESUELVE" añadir una coma a continuación de las expresiones "al mismo tiempo" e "incluirse en los Apéndices".

En la primera frase del Anexo 1 añadir notas y directrices a continuación de "definiciones". En la segunda frase reemplazar "se deduce o se prevee que cumple", por es probable que cumpla. En el apartado ii) del párrafo B reemplazar "disminución" por reducción. En el apartado iv) del párrafo B agregar la expresión (incluida la migración) a continuación de "de la especie". En el apartado ii) del párrafo C reemplazar la palabra "disminución" por reducción.

En el apartado Inclusiones Divididas del Anexo 3 añadir Normalmente, al principio de la tercera frase y reemplazar "No" por no.

En el Anexo 5, en el párrafo titulado Disminución suprimir la expresión ", o de subpoblaciones.". La segunda modificación no afecta al texto español. En el párrafo titulado Población donde dice "la población es el número total de individuos" debe decir la población es el número total de individuos maduros. La siguiente modificación no afecta al texto español. En el mismo párrafo, desplazar al párrafo titulado Disminución la frase que comienza con las palabras "una orientación (no un umbral)" para que figure a continuación de la frase que termine "lo que ha de entenderse por disminución". La última modificación no afecta al texto español.

En el Anexo 6, agregar la frase También significa que quizá no sea posible examinar todos los elementos del modelo de la propuesta, al final del primer párrafo. La última corrección no afecta al texto español.

La delegación de Francia propuso otras enmiendas:

En el apartado 1 del párrafo B del Anexo 4 añadir la frase un período compatible con el ciclo de reproducción de la especie o por lo menos durante a continuación de "se haya vigilado durante". Respecto del Anexo 5 no estaba de acuerdo con la propuesta de incluir la palabra "maduros" en el párrafo titulado Población y deseaba que se suprimiera la palabra "maduros" que figuraba en el párrafo titulado Subpoblaciones. En el párrafo 4.1.1 del Anexo 6 debería sustituirse la expresión "clasificada como una especie de caza" por su aprovechamiento está reglamentado o controlado, y en el párrafo 4.1.2 debería suprimirse la palabra "marinas".

Se levantó la sesión a las 17h00.

Undécima sesión: 15 de noviembre de 1994: 17h55–18h55

Presidente: E. Ezcurra (México)
 Secretaría: J. Kundaeli
 O. Menghi
 G. van Vliet
 Relatores: J. Barzdo
 J. Boddens-Hosang

El representante de Francia, en su carácter de Presidente del Comité de Credenciales, anunció que se habían aceptado las credenciales de la delegación de Malí.

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

26. Nuevos criterios para enmendar los Apéndices I y II

Refiriéndose a las enmiendas que la delegación de Francia había propuesto introducir al documento Com.9.17 en la sesión anterior, el presidente del grupo de trabajo sobre los nuevos criterios, dijo que los siguientes cambios eran aceptables en el contexto de las deliberaciones del grupo de trabajo: en la cuarta línea de la sección del Anexo 5 titulada "Población", había que eliminar la palabra "maduros" que figuraba después de la palabra "individuos"; en la sección 4.1.1 del Anexo 6 las palabras "clasificada como una especie de caza o" debían sustituirse por cada vez que el aprovechamiento esté controlado o reglamentado; y en la sección 4.1.2 debían suprimirse las palabras "relativos a las especies marinas" que figuraban en la primera línea y en la versión inglesa la palabra relevant debía insertarse antes de la palabra "competent".

La delegación de Alemania propuso añadir las palabras RECOMIENDA que la validez científica de los criterios, los niveles y las definiciones contenidos en el texto y los Anexos de la presente resolución y su aplicabilidad a distintos grupos de organismos se revisen a fondo antes de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes.

La delegación de Suiza estuvo de acuerdo con los cambios propuestos y tras reconocer que los criterios nunca serían perfectos pero que debían someterse a prueba, pidió que el proyecto de resolución recién enmendado se sometiera a votación. La delegación de Zimbabwe, así como otras delegaciones, apoyaron la propuesta. La versión enmendada del proyecto de resolución contenido en documento Com. 9.17 se aprobó por 81 votos a favor y ninguno en contra.

Las delegaciones de Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, el Reino Unido y Zaire dieron las gracias al presidente del grupo de trabajo, Dr. James Armstrong, por la habilidad con que había dirigido al grupo para lograr un consenso respecto del documento revisado, u a los participantes en el grupo por su extraordinaria labor. La delegación de Brasil añadió que si bien respaldaba la tarea del grupo de trabajo, no podía apoyar el primer párrafo de la parte dispositiva que empezaba con la palabra "RESUELVE", porque era probable que se interpretara en forma errónea o que se aplicara indebidamente, lo que debilitaría las bases de las propuestas. Se mostró partidaria de que se ahondara en el examen de esa cuestión antes de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes. Refiriéndose la definición de "Disminución" contenida en el Anexo 5, titulado "Definiciones, notas y directrices" la delegación de Japón declaró que, como había señalado en el grupo,

hubiese preferido que el texto dijera "una disminución del 50% o más del total en cinco años o dos generaciones tomando en consideración el período más corto", como se indicaba en la versión anterior del proyecto de resolución preparado por el Comité Permanente. A su juicio, convenía reconocer que habría muchos casos en que las directrices numéricas contenidas en los criterios no se aplicarían. La delegación de Estados Unidos de América dio las gracias a todos los participantes en el grupo de trabajo por su transigencia constructiva y esperaba que la utilización de los nuevos Criterios guiarían la labor de la Convención en el futuro.

La delegación de Australia se declaró complacida de haber asignado al Dr. Armstrong a la presidencia del grupo de trabajo. Australia se había abstenido en la votación para asegurarse de que podría conservar su independencia.

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

Vicugna vicugna (transferir del Apéndice I al Apéndice II las poblaciones de Perú incluidas en el Apéndice I y enmienda a la anotación °502 para permitir el comercio de lana esquilada de vicuñas vivas, así como de las existencias de fibra) .

La delegación de Perú presentó su propuesta y pidió que para su examen se dividiera en tres partes: la transferencia de poblaciones del Apéndice I al Apéndice II; la enmienda a la anotación para permitir el comercio de lana; y la autorización del comercio de las existencias de fibra. En lo que concierne a la primera parte, subrayó que se había hecho un estudio de la población de vicuñas, comprobándose que no estaba en peligro de extinción, que el propósito era encomendar el cuidado de las vicuñas a las comunidades locales y que ello reportaría beneficios a la población local y favorecería la conservación de la vicuña.

Las delegaciones de Argentina, Colombia, Ecuador y Malí apoyaron la primera parte de la propuesta. La delegación de Bolivia destacó que su país también estaba recopilando información sobre la vicuña y que tenía el propósito de seguir el buen ejemplo de Perú. La delegación de Bolivia apoyó las dos primeras partes de la propuesta.

El observador de la UICN, que había seguido la evolución de los acontecimientos en Perú, apoyó también la primera parte de la propuesta. Añadió que la iniciativa peruana era la más indicada para garantizar la supervivencia de la vicuña y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del altiplano andino. Las delegaciones de Chile y Estados Unidos de América se hicieron eco de esa opinión.

Haciendo uso de la palabra sobre una moción de orden, la delegación de Suiza destacó que no se habían puesto reparos a la propuesta y observó que

debía aprobarse la primera parte de la misma. El Presidente preguntó si había alguna objeción a la primera parte de la propuesta; al no haber ninguna, declaró que se había aprobado la primera parte de la propuesta.

La delegación de Perú respondió a una pregunta de la delegación de Italia diciendo que había ampliado su propuesta de anotación de los Apéndices. Dio lectura a su propuesta y dijo que haría llegar el texto a la Secretaría. En respuesta a una pregunta de la delegación del Reino Unido, añadió que la versión ampliada de la anotación no figuraba en los documentos oficiales de la reunión.

El Presidente dijo que no había objeciones a la propuesta encaminada a enmendar la anotación para permitir la exportación de lana y declaró que quedaba también aprobada. Sin embargo, la delegación de

Bolivia puso reparos respecto de la tercera parte de la propuesta encaminada a permitir la exportación de las existencias de fibra. La delegación de Perú le pidió que reconsiderara su posición, ya que la propuesta había sido aprobada por los Estados miembros en el Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña.

Haciendo uso de la palabra sobre otra moción de orden, la delegación de Suiza dijo que la propuesta en su conjunto ya había sido aprobada, y que el escaso tiempo disponible exigía pasar a otro tema. Hubo un intercambio de opiniones respecto de lo que se había aprobado; al no haber objeciones, el Presidente confirmó que las tres partes de la propuesta habían sido aprobadas y que la delegación del Perú transmitiría a la Secretaría una nueva versión de la anotación a título aclaratorio únicamente.

Se levantó la sesión a las 18h55.

Duodécima sesión: 16 de noviembre de 1994: 09h10–12h15

Presidente: E. Ezcurra (México)
Secretaría: J. Kundaeli
O. Menghi
G. van Vliet
Relatores: J. Caldwell
J. Gray

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

17. Comercio de especímenes vegetales

d) Aplicación de la Convención para especies maderables

La delegación del Reino Unido presentó el documento Doc. 9.52 y declaró que proponía que se estableciera un pequeño grupo de trabajo con un mandato bien definido para ayudar a las Partes a aplicar con mayor eficacia la Convención a las especies arbóreas. La delegación de Malasia, respaldada por la de Brasil, expresó reservas respecto de la propuesta de crear un grupo de trabajo. En cambio, propuso que el Comité de Flora estableciera vínculos con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a fin de dar un enfoque más amplio al estudio del comercio de la madera. Además, propuso que se reforzaran los conocimientos técnicos del Comité de Fauna invitando a los expertos de los Estados del área de distribución cuyo asesoramiento se requiriese en cada caso. La delegación de Brasil dijo que deseaba que el Comité sobre Comercio y Medio Ambiente, de la futura Organización Mundial del Comercio, se incluyera entre los organismos colaboradores del Comité de Flora.

La observadora de la UICN, hablando también en nombre de TRAFFIC y el WWF, apoyó los objetivos generales fijados en el documento Doc. 9.52. Sugirió que en el grupo de trabajo propuesto hubiese una representación amplia y equilibrada geográficamente y que participaran representantes de las ONG. También afirmó que el grupo debía abordar cuestiones relacionadas con la CITES, la conservación y ordenación de los bosques, y la industria de la madera, y sugirió que las empresas y las ONG podrían ayudar a financiar sus actividades.

La delegación de Camerún acogió favorablemente la iniciativa recomendada en el documento y subrayó la importancia de utilizar datos precisos al examinar las propuestas relativas a especies maderables. Consideró que el documento podía mejorarse agregando una mención a los problemas económicos y sociales vinculados con el comercio de la madera y destacando la importancia de la participación de expertos de los Estados del área de distribución en cualquier grupo de trabajo que se estableciera.

La delegación de Australia expresó el apoyo general al documento Doc. 9.52, y propuso introducir otra recomendación en lugar de la que figuraba en la sección 9 del documento. Esta propuesta fue

respaldada por la delegación de Suiza. La delegación de Zimbabwe propuso introducir una enmienda a la variante del texto y la delegación de Australia estuvo de acuerdo. Una vez introducida la enmienda propuesta el nuevo texto dice:

"9. Reconociendo la importancia económica que tienen de los recursos maderables para los Estados del área de distribución y considerando la posible contribución de la Convención a la conservación de las especies arbóreas, se recomienda que la Conferencia de las Partes

DECIDA

encargar al Comité Permanente que establezca un grupo de trabajo provisional, dirigido por el Presidente del Comité de Fauna que:

- i) en consulta con el Comité Permanente: a) establezca un mandato limitado para el grupo de trabajo, que abordará los problemas técnicos y prácticos relacionados con la aplicación de la Convención al inscribir las especies arbóreas en los Apéndices; b) defina su relación con las organizaciones internacionales existentes que estudian actualmente la cuestión del uso sostenible de los recursos maderables; y c) examine otras cuestiones conexas remitidas por el Comité de Flora, el Comité Permanente, o la Secretaría;
- ii) garantice que los conocimientos técnicos pertinentes sean el requisito primordial a tener en cuenta al designar los participantes en el grupo de trabajo;
- iii) asegure que los Estados del área de distribución estén representados para que aporten sus conocimientos técnicos;
- iv) vele por que se traten asimismo cuestiones relativas a los productos forestales de las zonas templadas, boreales y tropicales;
- v) presente un informe a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes."

La delegación del Reino Unido aprobó esta propuesta y, acto seguido, la delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, pidió que se diera por terminado el debate y se procediera a una votación. Esta petición fue apoyada por la delegación de Austria. Las delegaciones de Brasil y Singapur se opusieron a esta moción por considerar que al proponerla se impedía que prosiguiera el debate. La propuesta de dar por concluido el debate se aprobó por 56 votos a favor y 21 en contra. La propuesta de la delegación de Australia, con la enmienda sugerida por Zimbabwe, se aprobó por 74 votos a favor y 10 en contra.

16. Gestión del tiburón

A continuación se sometió a debate el documento Com. 9.18, que presentó la delegación de Panamá. Esta delegación pidió que se indicase cuándo estaría preparado el Plan de Acción del Grupo SSC/UICN de Especialistas en Tiburones y cómo transmitiría la FAO la información recopilada por la Secretaría. El observador de la UICN comunicó a la sesión que a mediados de 1995 se dispondría de un proyecto y el observador de la FAO dijo que su organización estaba decidida a aplicar las recomendaciones del proyecto de resolución.

La delegación de Estados Unidos de América apoyó el proyecto de resolución y agradeció a la delegación de Panamá por haber dirigido con tanta pericia el debate del grupo de trabajo. La delegación de Singapur propuso dar por concluido el debate y, acto seguido, se aprobó el documento Com. 9.18 sin que se formularan objeciones.

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

El Presidente pidió a los participantes que apoyaran la sugerencia de la Mesa de que se tomara nota de las objeciones a las restantes propuestas para debatirlas posteriormente, y que las propuestas respecto de las cuales no se formularan objeciones se aprobaran sin más. Se aprobó este procedimiento.

Vicugna vicugna (modificar la anotación 502 para permitir también el comercio de la lana esquilada de animales vivos – propuesta de Chile): aprobada

Pseudoryx nghetinhensis (incluir en el Apéndice I): retirada.

Balearica pavonina (transferir del Apéndice II al Apéndice I): retirada.

Cacatua goffini (transferir del Apéndice I al Apéndice II): ya había sido retirada.

Cyanoramphus malherbi (transferir del Apéndice II al Apéndice I): retirada a condición que se remita el examen de este género al Comité de Fauna.

Eos histrio (transferir del Apéndice II al Apéndice I): aprobada.

Musophagidae spp., enmendada para cubrir el género *Tauraco* spp. (incluir en el Apéndice II): aprobada.

Agelaius flavus (incluir en el Apéndice I): aprobada.

Terrapene spp. (incluir en el Apéndice II): aprobada.

Testudo kleinmanni (transferir del Apéndice II al Apéndice I): aprobada.

Crocodylus porosus (mantener la población australiana en el Apéndice II, de conformidad con la Resolución Conf. 1.2): aprobada.

Sphenodon spp. (incluir en el Apéndice I): aprobada.

Pristidactylus alvaroi, *P. torquatus*, *P. valeriae* y *P. volcanensis* (incluir en el Apéndice II): retirada.

Callopiestes palluma (incluir en el Apéndice II): retirada.

Varanus bengalensis y *V. flavescens* (transferir provisionalmente del Apéndice I al Apéndice II): retirada.

Bufo perigrinus (incluir en Apéndice I): aprobada.

Pandinus dictator, *P. gambiensis* y *P. imperator* (incluir en Apéndice II): aprobada.

Brachypelma spp. (Incluir en Apéndice II): aprobada.

Plántulas o cultivos de tejidos (sustituir las anotaciones #1b), #2b), #4b), #6b), #7b) y °504): aprobada, en la versión enmendada de conformidad con la sugerencia de la Secretaría.

Pachypodium ambongense (transferir del Apéndice II al Apéndice I): aprobada.

Diospyros mun (incluir en el Apéndice II): retirada.

Euphorbia cremersii (transferir del Apéndice II al Apéndice I): aprobada.

Aloe alfredii, *A. Bellatula*, *A. Calcairophila*, *A. compressa* (incluida las variedades *rugosquamosa* y *schistophila*), *A. delphinensis*, *A. descoingsii*, *A. helenae*, *A. parallelifolia* y *A. suzannae* (transferir del Apéndice II al Apéndice I): aprobada.

Megamuntiacus vuquangensis (incluir en el Apéndice I)

La delegación de Viet Nam instó a que se aceptara su propuesta que recibió el apoyo de las delegaciones de Dinamarca, Ecuador, Países Bajos y Uruguay. El observador de la UICN dijo que, según informaciones recientes había aumentado el interés por la captura de especímenes vivos y también respaldó la propuesta. La Secretaría señaló que no se disponía de pruebas de que existiera una demanda internacional de la especie. Se aprobó la propuesta.

Saiga tatarica (incluir en el Apéndice II e incluir la población de Mongolia en el Apéndice I)

La delegación de Estados Unidos presentó esas propuestas y pidió que en primer lugar se examinara la propuesta de incluir en los Apéndices la especie completa. Esta propuesta recibió el apoyo de la delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea. No se formularon objeciones y se aprobó la propuesta.

La delegación de Estados Unidos de América señaló que la población de *Saiga tatarica* de Mongolia constituía una subespecie aislada compuesta por menos de 2.000 especímenes, incluida una subpoblación extremadamente pequeña. Asimismo, destacó que Mongolia apoyaba la inclusión de la población en el Apéndice I. La delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se opuso a esta propuesta, ya que estaba en contra de cualquier tipo de inclusión dividida de la especie.

La propuesta de incluir la población de Mongolia en el Apéndice I se rechazó por 40 votos a favor y 12 en contra.

Apteryx spp. (incluir en Apéndice I)

La delegación de Nueva Zelandia presentó la propuesta y explicó que la especie cumplía los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I. Indicó que, en el plano internacional, existía interés en el comercio de esa especie y manifestó su preocupación por el posible incremento de las transacciones y por el volumen del comercio sobre el que no se disponía de información; a este respecto, señaló a la atención de la sesión el Artículo II de la Convención. La delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se opuso a la propuesta porque, al parecer, no estaba justificada por el grado de amenaza que el comercio suponía para la especie. Las delegaciones de Japón y Zimbabue, así como la Secretaría y el observador de TRAFFIC, apoyaron la propuesta. La delegación de India propuso que la especie se incluyera en el Apéndice II. La propuesta se rechazó por 16 votos a favor y 15 en contra.

Anas aucklandica y *A. chlorotis* (transferir del Apéndice II al Apéndice I) y *Anas nesiotis* (incluir en el Apéndice I en lugar de *Anas aucklandica nesiotis*)

La delegación de Nueva Zelanda presentó las propuestas y explicó que, en caso de que se aprobaran, estas especies de patos, debían designarse con arreglo a la nomenclatura normalizada aprobada por la CITES. A este respecto, remitió a la reunión a los Análisis de las Propuestas de Enmienda de los Apéndices de la CITES preparados por la UICN.

La delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se opuso a la propuesta aduciendo que en ella no se utilizaba la nomenclatura normalizada de la CITES y que esas especies no estaban amenazadas por el comercio. No obstante, las delegaciones de Australia, India y Mauricio, y el observador de TRAFFIC, apoyaron la propuesta por entender que la delegación de Nueva Zelanda había indicado que estaba dispuesta a modificar los nombres que figuraban en el título de la introducción. Tras efectuarse una votación, se aprobaron todas las propuestas. La delegación de Nueva Zelanda volvió a aclarar que toda la especie *Anas aucklandica* se incluiría en el Apéndice I.

Xenoperdix udzungwensis (incluir en el Apéndice I)

La delegación de Dinamarca presentó la propuesta y pidió a la delegación de la República Unida de Tanzania que se pronunciase al respecto. Esta delegación respondió que, si bien estaba dispuesta a colaborar con el autor de la propuesta para garantizar la inclusión de esta especie en el Apéndice III, no creía

que existiesen motivos suficientes para incluirla en el Apéndice I. La delegación de Dinamarca dijo que retiraría su propuesta si la República Unida de Tanzania se comprometía a garantizar la protección integral de esta especie. Se retiró la propuesta.

Psittacus erithacus princeps (transferir del Apéndice I al Apéndice II)

La delegación del Reino Unido señaló que esta propuesta tenía por objeto resolver los problemas que planteaba la reglamentación del comercio de una subespecie incluida en el Apéndice I, cuya validez estaba en tela de juicio al resultar indiscernible de la forma nominal. A este respecto, señaló a la atención de la sesión la sección 5. de la justificación de su propuesta e indicó que se había consultado a los Estados del área de distribución, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución Conf. 8.12, y que habían acordado, por escrito, apoyar la inclusión en el Apéndice II. Las delegaciones de Portugal y Zimbabwe apoyaron la propuesta y la delegación de Australia comunicó que ésta contaba con el respaldo del Comité de Fauna. La delegación de Guinea Ecuatorial puso en tela de juicio la validez de la propuesta y sostuvo que debían llevarse a cabo nuevos estudios de campo. Tras efectuarse una votación, se aprobó la propuesta.

Psittacus erithacus (incluir la población de esta especie en Santo Tomé y Príncipe en el Apéndice I en lugar de *Psittacus erithacus princeps*)

Esta propuesta fue retirada.

Se levantó la sesión a las 12h15.

Decimotercera sesión: 16 de noviembre de 1994: 14h10–17h00

Presidente: E. Ezcurra (México)
 Secretaria: J. Kundaeli
 O. Menghi
 G. van Vliet
 Relatores: H. Corrigan
 M. Haywood

XIV Interpretación y aplicación de la Convención

28. Directrices para la evaluación de las propuestas relativas a la cría en granjas de tortugas marinas

El representante de Australia, en su carácter de presidente del grupo de trabajo, presentó el documento Com. 9.25, agradeció a los participantes y anunció los siguientes cambios en la redacción del texto: en el título, las palabras "Resolución Conf. 3.19" debían sustituirse por Resolución Conf. 3.15; en la recomendación a), las palabras "Gaborone, 1983" debían sustituirse por Nueva Delhi, 1981; en el título del Anexo, las palabras "Resolución Conf. 3.19" debían sustituirse por Resolución Conf. 3.15; en el párrafo a) de la sección 2 ("Controles al comercio") del Anexo, debían suprimirse las palabras "y a exportarlas únicamente a los países importadores"; al comienzo de la segunda oración del mismo párrafo, las palabras "los Estados" debían sustituirse por los Estados importadores.

La delegación de la República Dominicana apoyó estas modificaciones y agradeció al presidente del grupo de trabajo por la labor que había desempeñado en la preparación del documento. No se formularon objeciones y se aprobó el proyecto de resolución que figuraba en el documento Com 9.25.

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

Al referirse a la propuesta aprobada de incluir a *Terrapene* spp. en el Apéndice II, la delegación de Austria pidió que se formularan aclaraciones sobre la futura concesión en Estados Unidos de América de permisos de exportación para especies incluidas en ese Apéndice. Pidió que constaran en actas sus preocupaciones sobre: la falta de datos acerca de la población para evaluar los efectos del comercio; la utilización de información anecdótica; el hecho de que la inclusión se hubiese propuesto porque la observancia de la Convención en Estados Unidos de América era insuficiente; la amplia distribución de la especie en el género; el compromiso de Estados Unidos de América de presentar sin demora un dictamen de que la inclusión no tendría efectos perjudiciales, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo IV de la Convención; y las demoras y dificultades con que habían tropezado los exportadores para obtener permisos de exportación para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II criados en cautividad o capturados en el medio silvestre. La delegación de Estados Unidos de América respondió que en el caso de especies comercializadas en grandes cantidades, el Gobierno Federal consultaba con sus organismos estatales encargados de la vida silvestre y, llegado el caso, autorizaba la expedición de permisos en el punto de exportación.

Collocalia spp. (incluir en el Apéndice II)

La delegación de Italia comunicó que tras haber celebrado consultas sobre esta propuesta con los Estados del área de distribución había preparado el proyecto de resolución que figuraba en el documento Doc. 9.47.3. Señaló que, en caso de que se adoptara el proyecto de resolución, retiraría su propuesta de incluir a la especie en el Apéndice II. Al no formularse objeciones, se aprobó el proyecto de resolución y la delegación de Italia retiró la propuesta.

Lissemys punctata (incluir en el Apéndice II) y *Lissemys punctata punctata* (suprimir del Apéndice I)

La delegación de Suiza presentó las dos propuestas y señaló un error en el documento Doc. 9.47, donde la frase "*Lissemys punctata punctata*, transferir del Apéndice II al Apéndice I" debía sustituirse por *Lissemys punctata punctata*, suprimir del Apéndice I. La delegación dijo que las propuestas debían examinarse por separado en indicó que, si se rechazaba la primera de ellas, como habían recomendado la Secretaría y TRAFFIC, y se aceptaba la segunda, *Lissemys punctata punctata* ya no estaría incluida en los Apéndices.

La delegación de Japón apoyó ambas propuestas y añadió que la inclusión de *Lissemys punctata* en el Apéndice II favorecería la vigilancia del comercio de otras subespecies, en particular de *Lissemys punctata andersoni*. Las delegaciones de Austria y Bangladesh se opusieron a la propuesta de suprimir a *Lissemys punctata punctata* del Apéndice I.

La propuesta de incluir a *Lissemys punctata* en el Apéndice II se aprobó por consenso.

La propuesta de suprimir a *Lissemys punctata punctata* del Apéndice I se aprobó por 47 votos a favor y 1 en contra.

Crocodylus niloticus (mantener a la población de la especie en la República Unida de Tanzania en el Apéndice II de conformidad con la Resolución Conf. 7.14)

La delegación de la República Unida de Tanzania presentó su propuesta y comunicó que ésta se había modificado como se indicaba en el documento Doc. 9.47.2. En particular, dijo que había tratado de tomar en cuenta las recomendaciones del Grupo de Especialista en Cocodrilos de la SSC/UICN y había revisado sus cupos de captura anuales de especímenes silvestres correspondientes a los años 1995–1997.

Sin embargo, el observador de la UICN indicó que su organización no podía apoyar la propuesta, que preveía un cupo anual revisado de 2.000 especímenes para los años 1995-1997, por estimar que las poblaciones silvestres no podían soportar ese nivel de captura. Recomendó reducir los cupos anuales a 300

especímenes silvestres y otros 100 para la caza deportiva. La delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se opuso a la propuesta por estimar que no se ajustaba a las disposiciones de la Resolución Conf. 8.22 y apoyó la recomendación de la UICN sobre la cuantía de los cupos anuales. La delegación de Zambia adoptó una posición similar.

La delegación de la República Unida de Tanzania propuso que se estableciese un pequeño grupo de trabajo para debatir la cuestión de los cupos de exportación anuales. Las delegaciones de Ghana y Estados Unidos de América apoyaron esta propuesta, pero la delegación de Zimbabwe se opuso. Se estableció un grupo de trabajo, presidido por Australia, para buscar una solución acordada.

Phymaturus flagellifer (incluir en el Apéndice II)

La delegación de Chile presentó la propuesta y declaró que seguía apoyando la inclusión de esta especie en el Apéndice II. El observador de TRAFFIC dijo que existían motivos para incluirla en el Apéndice III. La Secretaría apoyó esta opinión y añadió que la especie no cumplía los Criterios de Berna para la inclusión en el Apéndice II.

La propuesta se rechazó por 28 votos en contra y 6 a favor.

Mantella aurantiaca (incluir en el Apéndice I)

Mantella aurantiaca (incluir en el Apéndice II)

La delegación de los Países Bajos presentó la primera de estas propuestas. La delegación de Madagascar, Estado del área de distribución de esta especie, facilitó más información basada en estudios de campo recientes. Declaró que no podía apoyar la inclusión de esta especie en el Apéndice I pero que sí apoyaría su inclusión en el Apéndice II, propuesta por Alemania.

Por consiguiente, la delegación de los Países Bajos enmendó su propuesta y solicitó la inclusión de la especie en el Apéndice II, que se aprobó sin que se formularan objeciones.

Colophon spp. (incluir en el Apéndice I)

La delegación de los Países Bajos presentó la propuesta e hizo hincapié en los elevados precios de esta especie en el mercado. El observador de la *International Wildlife Coalition* apoyó la propuesta. La Secretaría, secundada por el observador de TRAFFIC, estimó que la especie no cumplía los Criterios de Berna para la inclusión en el Apéndice I. La delegación de Sudáfrica dijo que sería más apropiado incluirla en el Apéndice III. Después de esta declaración, la delegación de los Países Bajos retiró su propuesta y dijo que estaba de acuerdo en que Sudáfrica incluyese a la especie en el Apéndice III.

Charonia tritonis (incluir en el Apéndice II)

La delegación de Australia presentó la propuesta y expresó su preocupación por la situación de la especie, pero puso en tela de juicio que la especie cumpliera los Criterios de Berna para la inclusión en el Apéndice II. Las delegaciones de Austria, Barbados, Israel y Seychelles apoyaron la propuesta.

El observador de TRAFFIC, respaldado por la Secretaría, señaló que no se disponía de datos sobre su comercio y que la especie no cumplía los Criterios de Berna para la inclusión en el Apéndice II. Las delegaciones de Suiza y Zimbabwe se opusieron a la propuesta.

Tras tomar nota de las opiniones expresadas, la delegación de Australia retiró la propuesta.

Pachypodium brevicaule (transferir del Apéndice I al Apéndice II)

La delegación de Madagascar presentó la propuesta. La delegación de Estados Unidos de América dijo que, tras celebrar conversaciones con las delegaciones de Madagascar y Suiza, había acordado apoyar la propuesta a condición de que no se exportasen plantas adultas antes de la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes, tal como había propuesto la delegación de Madagascar. La delegación de Estados Unidos de América se ofreció a participar en el desarrollo de métodos de reproducción artificial.

La propuesta, con la salvedad indicada por la delegación de Estados Unidos de América, se aprobó sin que se formularan objeciones.

Dactylnanthus taylorii (incluir en el Apéndice I)

La delegación de Nueva Zelandia presentó la propuesta y dijo que consideraba que los especímenes objeto de comercio eran derivados, de conformidad con el apartado iii) del párrafo b) del Artículo I. La delegación de Estados Unidos de América apoyó la propuesta, señalando que bases legales y biológicas para reconocer que los especímenes comercializados eran derivados. La delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y la del Reino Unido se opusieron a la propuesta por estimar que la especie no cumplía los requisitos científicos para su inclusión en el Apéndice I.

La propuesta se rechazó por 27 votos a favor y 23 en contra.

Berberis aristata (incluir en el Apéndice II)

La delegación de India presentó la propuesta. La delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se opuso a la propuesta por estimar que la especie no cumplía los Criterios de Berna para la inclusión en el Apéndice II. La Secretaría estuvo de acuerdo y añadió que existían dificultades para identificar la especie y que la propuesta debía remitirse al Comité de Flora para su revisión. El observador de TRAFFIC coincidió con esa opinión.

La propuesta se rechazó por 7 votos a favor y 27 en contra.

Euphorbia primulifolia (transferir del Apéndice I al Apéndice II)

Las delegaciones de Madagascar y Suiza presentaron la propuesta y dijeron que habían iniciado un proyecto para realizar estudios de campo y capacitar al personal en procedimientos de identificación y control de la especie.

La delegación de Estados Unidos de América apoyó la propuesta y se ofreció a cooperar en el desarrollo de métodos de reproducción artificial. Se aprobó la propuesta sin que se formularan objeciones.

Gentiana kurroo (incluir en el Apéndice II)

La delegación de India presentó la propuesta y dijo que la especie estaba en peligro como resultado de la recolección excesiva. La delegación de Ecuador apoyó la propuesta. La Secretaría dijo que la especie no cumplía los Criterios de Berna para la inclusión en el Apéndice II, que no era fácil identificarla y que la propuesta debía remitirse al Comité de Flora para su revisión. Las delegaciones de Alemania y el Reino Unido, así como el observador de TRAFFIC, apoyaron esta opinión.

La propuesta se retiró y se acordó remitirla al Comité de Flora.

Dalbergia melanoxyton (incluir en el Apéndice II)

Las delegaciones de Alemania y Kenya retiraron la propuesta, señalando que era preciso volver a examinar los problemas de identificación de esta especie.

Pterocarpus santalinus (incluir en el Apéndice II)

La delegación de India presentó la propuesta y señaló que la exportación había aumentado desde 1976. La delegación de Estados Unidos de América apoyó la propuesta y sugirió introducir una modificación para suprimir las referencias a los instrumentos de música y los productos químicos derivados. La Secretaría se opuso a esa modificación y reconoció que el comercio de esta especie correspondía principalmente a productos químicos derivados. El observador de TRAFFIC apoyó la propuesta y señaló que las poblaciones silvestres estaban sometidas a presión y que, si bien se habían establecido plantaciones, éstas aún no eran productivas. La delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se opuso a la propuesta. La delegación de India expresó su desacuerdo con las modificaciones sugeridas. La propuesta se rechazó por una mayoría de 35 votos contra 19.

Quince especies enanas de *Aloe*, *Aloe helenae* y *Aloe suzannae* (transferir del Apéndice II al Apéndice I) (propuestas 80 a 96)

La delegaciones de Madagascar y Suiza presentaron las propuestas. La delegación de Estados Unidos de América dijo que, tras celebrar conversaciones con las de Madagascar y Suiza, había acordado cooperar en

el desarrollo de métodos de reproducción artificial y apoyar las propuestas. La delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, también apoyó las propuestas.

Las propuestas (números 80 a 96) se aprobaron sin que formularan objeciones.

Colchicum luteum(incluir en el Apéndice II)

La delegación de India retiró la propuesta y pidió que se remitiera al Comité de Flora para su revisión.

Entandophragma spp. (incluir en el Apéndice II)

Khaya spp. (incluir en el Apéndice II)

La delegación de Alemania se refirió a las dos propuestas en forma conjunta y señaló que, según informaciones facilitadas por la FAO y el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación, muchas de estas especies estaban amenazadas en su área de distribución.

La delegación de Camerún se opuso a las propuestas, señalando que no se basaban en datos científicos y que contenían muy poca información sobre el comercio de estas especies. Añadió que algunos Estados del área de distribución habían hecho considerables esfuerzos para proteger a la especie y establecido una zona determinada para seguir aplicando planes de gestión sostenible.

A continuación, la delegación de Alemania retiró su propuesta.

Se levantó la sesión a las 17h00.

Décimo cuarta sesión: 16 de noviembre de 1994: 18h30–20h40

Presidente: E. Ezcurra (México)
 Secretaría: I. Topkov
 O. Menghi
 G. van Vliet
 Relatores: C. Allan
 T.P. Inskipp

XV Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

4. Otras propuestas

Swietenia spp. (incluir en el Apéndice II)

La delegación de los Países Bajos presentó la propuesta y señaló que, de ser necesario, podía enmendarla para excluir a las poblaciones de *Swietenia* spp. existentes en Bolivia, Brasil y Perú. La delegación de Guatemala expresó su apoyo a la propuesta sin la introducción de la enmienda.

La delegación de Brasil se opuso a la propuesta alegando que sus especies de este género no estaban amenazadas y que las exportaciones eran objeto de rigurosos controles y estaban disminuyendo. También dijo que recientemente se había aprobado un decreto que autorizaba la explotación de bosques naturales exclusivamente en el marco de un sistema de gestión sostenible. Afirmó que la inclusión de la tercera especie de este género en el Apéndice II tendría una repercusión negativa en esas medidas y redundaría en una restricción innecesaria de las exportaciones. Las delegaciones de Bolivia, Colombia y Perú también se opusieron a la propuesta.

La delegación de Venezuela no estuvo de acuerdo con esta opinión, dijo que ese género estaba amenazado en la zona septentrional de su área de distribución y que su inclusión en el Apéndice II no supondría un obstáculo al comercio. Recomendó que se enmendara la propuesta para excluir a las poblaciones de *Swietenia* spp. existentes en determinados Estados y se estableciera un grupo de trabajo compuesto por los Estados del área de distribución y tres de los principales países importadores. Las delegaciones de Colombia y Estados Unidos de América apoyaron la propuesta, y la delegación de Guatemala se opuso.

El presidente pidió que se sometiera a votación la propuesta de establecer un grupo de trabajo dirigido por el Presidente del Comité de Flora. Se emitieron 77 votos a favor y uno en contra. Por consiguiente, se estableció el grupo de trabajo al que se encargó presentar al día siguiente un informe a la sesión plenaria.

Crocodylus niloticus (mantener a la población de la República Unida de Tanzania en el Apéndice II)

El presidente del grupo de trabajo presentó un informe y señaló que reflejaba una opinión mayoritaria y no un consenso. El grupo de trabajo aceptó la propuesta a reserva de las siguientes condiciones. En respuesta a los problemas que planteaba la difícil coexistencia entre seres humanos/cocodrilos en las zonas rurales, el gobierno de la República Unida de Tanzania llevaría a cabo un programa experimental de aprovechamiento de animales dañinos que supondría la captura anual de 1.000 animales en 1995 y 1996, cantidad que vendría a sumarse al cupo anual de 100 especímenes establecido para las actividades de caza deportiva

correspondiente al período 1995–1997. La Autoridad Administrativa de la República Unida de Tanzania incluirá en los informes que debe presentar la Secretaría de conformidad con la Resolución Conf 3.15, la siguiente información sobre el aprovechamiento anual: cantidad, tamaño y ubicación de los animales capturados. La Autoridad Administrativa de la República Unida de Tanzania también incluiría información sobre los procedimientos establecidos para supervisar las consecuencias del aprovechamiento en la población silvestre. La Secretaría, en consulta con el Grupo SSC/UICN de Especialistas en Cocodrilos, determinará el cupo de aprovechamiento para 1997. Ese cupo se basará en una evaluación de los informes anuales que presentará en breve la Autoridad Administrativa de la República Unida de Tanzania.

La propuesta se aprobó con las condiciones sugeridas por el grupo de trabajo.

Cypripedium cordigerum, *C. elegans*, *C. himalaicum* y *C. tibeticum* (transferir del Apéndice II al Apéndice I)

La delegación de India presentó la propuesta, señalando que las especies no estaban en peligro en su país y que se habían documentado un pequeño volumen de comercio internacional ilícito. La delegación de Austria expresó su apoyo a la propuesta.

Las delegaciones de Suiza y el Reino Unido dijeron que no se disponía de suficiente información sobre el tamaño de la población y el volumen del comercio de esas especies. La delegación del Reino Unido dijo que la decisión debía aplazarse hasta que se ultimara una amplia monografía sobre las orquídeas 'zueco de venus'. El observador de la UICN se opuso asimismo a la propuesta y convino en que no se disponía de pruebas suficientes para determinar que las especies estaban amenazadas.

El Presidente pidió que se sometieran a votación las propuestas, que recibieron 7 votos a favor y 34 en contra. Por consiguiente, se rechazaron.

Dendrobium cruentum (transferir del Apéndice II al Apéndice I)

La delegación de Tailandia presentó la propuesta, señalando que esta especie era endémica de su país, que la población se había reducido en varios miles de especímenes y que su demanda internacional iba en aumento. Dijo que era posible distinguir esta especie de otras del mismo género y que, de aprobarse su propuesta, prepararía una ficha del Manual de Identificación para dicha especie. Las delegaciones de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y de Estados Unidos de América apoyaron la propuesta. La delegación de Suiza, que anteriormente se había opuesto a esta propuesta, determinó que la especie podía identificarse en el comercio y modificó su posición.

Se aprobó la propuesta sin que se formularan objeciones.

Rheum australe, *Aconitum deinorrhizum*, *A. ferox*, *A. heterophyllum* y *Coptis teeta* (incluir en el Apéndice II)

Estas propuestas se retiraron y se remitieron al Comité de Flora.

Prunus africana (incluir en el Apéndice II)

La delegación de Kenya presentó la propuesta. El observador de TRAFFIC señaló que las poblaciones de la especie estaban fragmentadas y eran objeto de intenso comercio; no había indicios de que fuera posible sintetizar el extracto de corteza y gran parte del comercio actual no era lícito ni sostenible.

La delegación de Camerún apoyó la propuesta, explicando que su país había sido el mayor exportador de corteza de esa especie, que recientemente se había prohibido su exportación y que necesitaba incluirla en el Apéndice II para facilitar la aplicación de los controles.

Se aprobó la propuesta sin que se formularan objeciones.

Picrorhiza kurrooa, *Nardostachys grandiflora* (incluir en el Apéndice II)

Estas propuestas se retiraron y se remitieron al Comité de Flora.

Taxus wallichiana (incluir en el Apéndice II)

La delegación de India presentó la propuesta y señaló que, hasta fecha muy reciente, se había venido registrando un considerable volumen de comercio internacional procedente de su país. Durante 1994 se habían exportado ya 5,500 toneladas y por este motivo se había prohibido el comercio de la especie. Afirmó que no resultaba difícil identificar la especie en el comercio. Las delegaciones de Alemania y España pusieron en tela de juicio esta afirmación y recomendaron que esta especie se remitiera al Comité de Flora y al grupo de especialistas sobre plantas medicinales recientemente establecido. La Secretaría dijo que el producto más importante del comercio de esta especie era el derivado taxol que, a su juicio, no era identificable.

Las delegaciones de Nueva Zelanda y de Estados Unidos de América apoyaron la propuesta, no obstante, Estados Unidos propuso que se enmendara para excluir a los productos farmacéuticos acabados. La delegación de India apoyó esta enmienda.

El Presidente pidió que se sometiera a votación la propuesta, que recibió 61 votos a favor y 4 en contra. Por consiguiente, se aprobó.

Aquilaria malaccensis (incluir en el Apéndice II)

La delegación de India presentó la propuesta y explicó que la tala indiscriminada y la sobreexplotación habían causado la desaparición de la especie en dos estados de su país. La madera de agar se utilizaba para producir incienso y medicamentos tradicionales.

La delegación de Malasia expresó su firme oposición a la propuesta. Había examinado el informe de TRAFFIC India utilizado como justificación de dicha propuesta y había llegado a la conclusión de que esa cuestión era meramente un asunto interno de India, que debía resolver ese país. En India esta especie no estaba protegida por la legislación nacional y su explotación estaba controlada por algunas poderosas empresas. La delegación de Malasia declaró que este caso era muy distinto al de la utilización de la madera de agar por algunas poblaciones indígenas de Malasia. Afirmó que la inclusión en el Apéndice II resultaría perjudicial para esas poblaciones. La delegación de Zimbabwe respaldó esa opinión y dijo que la mayor parte de las poblaciones indígenas no disponían de los medios necesarios para realizar los trámites burocráticos que entrañaba la solicitud de permisos. La delegación de India respondió que las poblaciones indígenas no se dedicarían a la exportación y que el comercio internacional no resultaría afectado.

La delegación de Malasia, respaldada por las delegaciones de Bangladesh, Indonesia y Singapur, alentó a la delegación de India a retirar su propuesta e incluir esta especie en el Apéndice III. La delegación de Zimbabwe dijo que no era pertinente que India procediera a la inclusión en el Apéndice III porque la legislación nacional para reglamentar el comercio.

La delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y la delegación de Estados Unidos de América apoyaron la propuesta y señalaron que la inclusión en el Apéndice II no supondría un obstáculo al comercio. El observador de TRAFFIC respaldó la propuesta y subrayó que en muchos países la explotación no estaba sujeta a controles y sus efectos perjudiciales exacerbaban los problemas con que tropezaba la conservación. La madera de agar de alta calidad se había convertido en un producto muy valioso. A juicio del observador, la inclusión de la especie en el Apéndice II estaba justificada en virtud de los Criterios de Berna.

El Presidente pidió que se sometiera a votación la propuesta, que recibió 56 a favor y 13 en contra. Por consiguiente, se aprobó la propuesta.

Tras algunos anuncios, se levantó la sesión a las 20h40.